 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Marque según corresponda (*):

CONSEJO SUPERIOR
 CONSEJO ACADÉMICO
 SESIÓN ORDINARIA
 SESIÓN EXTRAORDINARIA
 CONSULTA / SESIÓN ELECTRONICA


Acta N°11 de 2026					
1. Información general:					
Fecha: (dd-mm-aaaa)	27 de marzo de 2026	Hora inicio:	N/A	Hora final:	N/A
Instancias o dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Académico				
Lugar de la reunión:	Edificio Administrativo. Calle 72 No. 12-77.				

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/dependencia
Helberth Augusto Choachí González	Rector
Paola Helena de las Mercedes Acosta Sierra	Vicerrectora de Gestión Universitaria
Yaneth Romero Coca	Vicerrectora Administrativa y Financiera
Víctor Hugo Durán Camelo	Decano Facultad de Educación Física
Sonia Mireya Torres Rincón	Decana Facultad de Educación
Geral Eduardo Mateus Ferro	Decano Facultad de Humanidades
Marcela González Terreros	Directora del Instituto Pedagógico Nacional
Aleyda Nuby Gutiérrez Mavesoy	Decana Facultad de Bellas Artes
Hugo Daniel Sanabria Marín	Decano Facultad de Ciencia y Tecnología
Iván Darío Martínez	Representante principal de los estudiantes de pregrado

3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
Adriana Chacón Chacón	Representante principal de los Profesores	N/A
Víctor Eligio Espinosa Galán	Vicerrector Académico	N/A

4. Invitados: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia

5. Orden del día:
1. GAA – Solicitud de aprobación del documento de respuesta al requerimiento del Ministerio de Educación Nacional Modificación del Registro Calificado (RD29222) Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física (SNIES 116088).

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

6. Desarrollo del orden del día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

1. GAA – Solicitud de aprobación del documento de respuesta al requerimiento del Ministerio de Educación Nacional Modificación del Registro Calificado (RD29222) Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física (SNIES 116088).

Tiempo: N/A

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud radicada por parte del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad, sobre la aprobación del documento de respuesta al requerimiento del Ministerio de Educación Nacional Modificación del Registro Calificado (RD29222) Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física (SNIES 116088).



RECTORÍA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

MEMORANDO

CÓDIGO: GAA-270
FECHA: Viernes, 27 de marzo de 2026
PARA: Doctora **GINA MARCELA DUARTE FONSECA**
 Secretaria General
ASUNTO: Solicitud de aprobación mediante consulta electrónica del documento de respuesta al requerimiento del Ministerio de Educación Nacional – Modificación del Registro Calificado (RD29222) Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física (SNIES 116088).

Cordial saludo, estimados miembros del Consejo Académico.

Dado el requerimiento de completitud del Programa de Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física (SNIES 116088), tramitado ante el Ministerio de Educación Nacional (MEN) a través de la plataforma Nuevo SACES-MEN bajo el radicado RD29222, se presenta la siguiente información para su consideración.


La motivación del programa para modificar su Registro Calificado comprende dos aspectos fundamentales:

1. El cambio en la obligatoriedad de la lengua extranjera como requisito de grado.
2. El ajuste del campo amplio del conocimiento al campo de educación.

Dicho proceso se formalizó ante el MEN con la apertura del caso RD29222 (Anexo 1. Modificación MCDAF-MEN Oct-2025). Los ajustes propuestos fueron presentados y aprobados por este Consejo Académico en las sesiones del 6 de octubre de 2025 (Acta 37, numeral 3 - 202502700193733) y del 19 de noviembre de 2025 (Acta 44, numeral 3 - 202503400235063).

Conforme al trámite, la Sala de Salud y Bienestar del MEN devolvió el proceso por completitud, solicitando argumentar y justificar el cambio del campo amplio, detallado y específico del conocimiento. En respuesta, el 1 de diciembre de 2025 se radicó la información de completitud correspondiente (Anexo 2. Rta_Completitud_de_Inf_2025-MCDAF).

No obstante, el 5 de febrero de 2026 la institución recibió comunicación oficial del MEN (radicado No. 2026-EE-043946), mediante la cual se requiere realizar ajustes en los Aspectos Curriculares y en la Organización de las Actividades Académica (Anexo 3. 2026-EE-043946-Correspondencia de salida-15669442).

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023




En este sentido, de manera respetuosa, sobre este último requerimiento, solicitamos amablemente al Consejo Académico aprobar mediante consulta electrónica el documento que argumenta (Anexo 4. Rta_Completitud_de_Inf_2026-MCDAF) y da respuesta al requerimiento ante el MEN (radicado No. 2026-EE-043946), con el fin de continuar el trámite.

A continuación, se señala textualmente la petición de la sala:

“Ahora bien, en el marco de la autonomía universitaria, la UPN puede orientar la clasificación del programa hacia el campo educativo, siempre y cuando el diseño de la estructura curricular se encuentre claramente orientado al desarrollo de procesos asociados a la formación de maestros en ciencias del deporte y la actividad física. Lo anterior hace necesario realizar ajustes sustantivos en las condiciones de Aspectos Curriculares y Organización de las Actividades Académicas que actualmente soportan el programa.” (Anexo 3. 2026-EE-043946-Correspondencia de salida-15669442).


En cumplimiento de este requerimiento, se elaboró el documento de respuesta (Anexo 4. Rta_Completitud_de_Inf_2026-MCDAF), el cual contiene la información complementaria y la argumentación solicitada y cuenta con la aprobación del Consejo de Departamento y Facultad en sesiones 11 (del 19 de marzo de 2026 -Consejo de Departamento de Educación Física) y 13 (del 20 de marzo de 2026 -Consejo de Facultad).
Agradezco la atención prestada.

Atentamente,



ANGIE PAOLA MANRIQUE CAMACHO
 Coordinadora Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad

Anexo 1. Modificación MCDAF-MEN Oct-2025, Anexo 2. Rta_Completitud_de_Inf_2025-MCDAF, Anexo 3. 2026-EE-043946-Correspondencia de salida-15669442 y Anexo 4. Rta_Completitud_de_Inf_2026-MCDAF.
 Elaboró: GAA-270/DCBR

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Se informó al cuerpo colegiado que, se somete a consideración mediante consulta electrónica, por indicaciones del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad, dado el requerimiento de completitud del Programa de Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física (SNIES 116088), tramitado ante el Ministerio de Educación Nacional (MEN) a través de la plataforma Nuevo SACES-MEN bajo el radicado RD29222, se presenta la siguiente información para su consideración.

Qué mediante comunicación del 27 de marzo, el Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad, remitió para aprobación del Consejo académico, Solicitud de aprobación mediante consulta electrónica del documento de respuesta al requerimiento del Ministerio de Educación Nacional – Modificación del Registro Calificado (RD29222) Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física (SNIES 116088).

Respecto a lo anterior, y dado el requerimiento de completitud del Programa de Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física (SNIES 116088), tramitado ante el Ministerio de Educación Nacional (MEN) a través de la plataforma Nuevo SACES-MEN bajo el radicado RD29222, se presentó la siguiente información para consideración.

La motivación del programa para modificar su Registro Calificado comprende dos aspectos fundamentales:

- a. El cambio en la obligatoriedad de la lengua extranjera como requisito de grado.**
- b. El ajuste del campo amplio del conocimiento al campo de educación**


A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico, determinó:

Decisión:


El Consejo Académico aprobó el documento de respuesta al requerimiento del Ministerio de Educación Nacional Modificación del Registro Calificado (RD29222) Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física (SNIES 116088), y solicitó al Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad realizar el trámite correspondiente.

7. Anexos: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

VOTACIÓN.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

CONSULTA ELECTRÓNICA SESIÓN 11 DEL 27 DE MARZO DE 2026				
			1.GAA – Solicitud de aprobación del documento de respuesta al requerimiento del Ministerio de Educación Nacional Modificación del Registro Calificado (RD29222) Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física (SNIES 116088).	
No.	Consejero	Cargo	Si avalo	No avalo
1	Helberth Augusto Choachí González	Rector	X	
2	Víctor Elgio Espinoza Galán	Vicerrector Académico	–	–
3	Yaneth Romero Coca	Vicerrectora Administrativo y Financiero	X	
4	Paola Helena de las Mercedes Acosta Sierra	Vicerrectora de Gestión Universitaria	X	
5	Geral Eduardo Mateus Ferro	Decano Facultad de Humanidades	X	
6	Marcela González Terreros	Directora Instituto Pedagógico Nacional	X	
7	Sonia Mireya Torres	Decana Facultad de Educación	X	
8	Hugo Daniel Marín Sanabria	Decano Facultad de Ciencia y Tecnología	X	
9	Víctor Hugo Durán Camelo	Decano Facultad de Educación Física	X	
10	Aleyda Nuby Gutiérrez Mavesoy	Decano Facultad de Bellas Artes	X	
11	Adriana Chacon Chacon	Representante Suple. de los Profesores	–	–
12	Iván Dario Martínez Taborada	Representante suplente de los Estudiantes–Pregrado	X	
13		Representante Estudiantes–Posgrado	–	–

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

ANEXOS PUNTO 1.



RECTORÍA GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

MEMORANDO

CÓDIGO: GAA-270
FECHA: Viernes, 27 de marzo de 2026
PARA: Doctora **GINA MARCELA DUARTE FONSECA**
 Secretaria General
ASUNTO: Solicitud de aprobación mediante consulta electrónica del documento de respuesta al requerimiento del Ministerio de Educación Nacional – Modificación del Registro Calificado (RD29222) Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física (SNIES 116088).

Cordial saludo, estimados miembros del Consejo Académico.

Dado el requerimiento de completitud del Programa de Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física (SNIES 116088), tramitado ante el Ministerio de Educación Nacional (MEN) a través de la plataforma Nuevo SACES-MEN bajo el radicado RD29222, se presenta la siguiente información para su consideración.


La motivación del programa para modificar su Registro Calificado comprende dos aspectos fundamentales:

1. El cambio en la obligatoriedad de la lengua extranjera como requisito de grado.
2. El ajuste del campo amplio del conocimiento al campo de educación.

Dicho proceso se formalizó ante el MEN con la apertura del caso RD29222 (Anexo 1. Modificación MCDAF-MEN Oct-2025). Los ajustes propuestos fueron presentados y aprobados por este Consejo Académico en las sesiones del 6 de octubre de 2025 (Acta 37, numeral 3 - 202502700193733) y del 19 de noviembre de 2025 (Acta 44, numeral 3 - 202503400235063).

Conforme al trámite, la Sala de Salud y Bienestar del MEN devolvió el proceso por completitud, solicitando argumentar y justificar el cambio del campo amplio, detallado y específico del conocimiento. En respuesta, el 1 de diciembre de 2025 se radicó la información de completitud correspondiente (Anexo 2. Rta_Completitud_de_Inf_2025-MCDAF).

No obstante, el 5 de febrero de 2026 la institución recibió comunicación oficial del MEN (radicado No. **2026-EE-043946**), mediante la cual se requiere realizar ajustes en los Aspectos Curriculares y en la Organización de las Actividades Académica (Anexo 3. 2026-EE-043946-Correspondencia de salida-15669442).

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



En este sentido, de manera respetuosa, sobre este último requerimiento, solicitamos amablemente al Consejo Académico aprobar mediante consulta electrónica el documento que argumenta (Anexo 4. Rta_Completitud_de_Inf_2026-MCDAF) y da respuesta al requerimiento ante el MEN (radicado No. 2026-EE-043946), con el fin de continuar el trámite.

A continuación, se señala textualmente la petición de la sala:

“Ahora bien, en el marco de la autonomía universitaria, la UPN puede orientar la clasificación del programa hacia el campo educativo, siempre y cuando el diseño de la estructura curricular se encuentre claramente orientado al desarrollo de procesos asociados a la formación de maestros en ciencias del deporte y la actividad física. Lo anterior hace necesario realizar ajustes sustantivos en las condiciones de Aspectos Curriculares y Organización de las Actividades Académicas que actualmente soportan el programa.” (Anexo 3. 2026-EE-043946-Correspondencia de salida-15669442).


En cumplimiento de este requerimiento, se elaboró el documento de respuesta (Anexo 4. Rta_Completitud_de_Inf_2026-MCDAF), el cual contiene la información complementaria y la argumentación solicitada y cuenta con la aprobación del Consejo de Departamento y Facultad en sesiones 11 (del 19 de marzo de 2026 -Consejo de Departamento de Educación Física) y 13 (del 20 de marzo de 2026 -Consejo de Facultad).
Agradezco la atención prestada.

Atentamente,



ANGIE PAOLA MANRIQUE CAMACHO
 Coordinadora Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad

Anexo 1. Modificación MCDAF-MEN Oct-2025, Anexo 2. Rta_Completitud_de_Inf_2025-MCDAF, Anexo 3. 2026-EE-043946-Correspondencia de salida-15669442 y Anexo 4. Rta_Completitud_de_Inf_2026-MCDAF.
 Elaboró: GAA-270/DCBR

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Documento descargable



Análisis de observaciones emitidas por la Comisión Nacional Intersectorial de la Calidad de la Educación Superior CONACES

Etapas de radicación de solicitud de registro calificado


Datos de la Institución:

- **Código SNIES de la Institución:** 1105
- **Nombre de la Institución:** UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
- **NIT de la Institución:** 8999991244
- **Naturaleza jurídica:** Oficial Nacional
- **Carácter académico:** Universidad
- **Redefinida por Ciclos Propedéuticos:** Si
- **Institución acreditada en Alta Calidad:**
- **Vigencia de la acreditación:** 6
- **Fecha inicio de la vigencia de la acreditación:** 12/08/2021
- **Fecha fin de la vigencia de la acreditación:** 12/08/2027
- **Nombre del representante legal:** HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ (rector@pedagogica.edu.co)
- **Número de caso:** RD29222
- **Sistema de Gestión documental:**

Proceso	Actividad	Fecha	Estado
Radicado	Seleccionar tipo trámite	9/10/2025	Seleccionar tipo de solicitud
Cargar Información Radicado	Seleccionar programa a renovar y/o modif	9/10/2025	Cargar información programa
Cargar Información Radicado	Seleccionar lugar y modalidad programa	9/10/2025	Cargar información programa
Cargar Información Programa	Cargar Información Programa	9/10/2025	Cargar información programa a Renovar y/o Modificar
Cargar Información Programa	Cargar Información Programa	9/10/2025	Cargar información programa a Renovar y/o Modificar

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co

Página 1 de 21

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Documento descargable




Cargar Información Programa	Cargar Información Programa	9/10/2025	Cargar información programa a Renovar y/o Modificar
Cargar Información Programa	Cargar Información Programa	10/10/2025	Cargar información programa a Renovar y/o Modificar
Cargar Información Programa	Cargar Información Programa	10/10/2025	Cargar información programa a Renovar y/o Modificar
Cargar Información Programa	Cargar Información Programa	10/10/2025	Cargar información programa a Renovar y/o Modificar
Cargar Información Programa	Cargar Información Programa	10/10/2025	Cargar información programa a Renovar y/o Modificar
Cargar Información Programa	Cargar Información Programa	10/10/2025	Cargar información programa a Renovar y/o Modificar
Cargar Información Programa	Cargar Información Programa	10/10/2025	Cargar información programa a Renovar y/o Modificar
Cargar Información Programa	Cargar Información Programa	10/10/2025	Cargar información programa a Renovar y/o Modificar
Cargar Información Radicado	Cargar info Renovar-Modificar programa	10/10/2025	Cargar información programa
Cargar Información Radicado	Consultar información y continuar	10/10/2025	Consulta de información cargada

Información del Programa:

- Código de registro calificado único:
- SNIES: 116088
- Nombre del programa: Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física
- Nivel académico: POSGRADO
- Nivel de formación: Maestría
- Especialidad maestría: Investigación

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduacion.gov.co - atencionalciudadano@mineduacion.gov.co

Página 2 de 21

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Documento descargable



- Vigencia del registro calificado:
- Programa con acreditación en Alta Calidad: No
- Vigencia de Acreditación en Alta Calidad:
- Fecha inicio de la vigencia de la acreditación:
- Fecha fin de la vigencia de la acreditación:

Lugar de desarrollo	El lugar de desarrollo es por convenio (SI / NO)	Modalidad
Bogotá, D.C.	No	Presencial

Características de la solicitud:

- **Tipo de solicitud:** Modificación de Registro Calificado
- **Registro calificado Único:** No
- **Ampliación de lugar de desarrollo:** No
- **Solicitud de modificación de Registro calificado único:** No

Lugar de desarrollo	Convenio el lugar de desarrollo (SI / NO)	Modalidad colección	SNIES de la IES del convenio	Nombre de la IES del convenio	Acción
Bogotá, D.C.	No	Presencial			

1. Información específica de la solicitud del programa

Lugar de desarrollo: Bogotá, D.C. / Presencial

	Datos iniciales	¿Modifica?	Datos de la modificación
Nombre del programa:	Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física		
Título de otorga:	Magister en Ciencias del Deporte y la Actividad Física		
Duración estima del programa:	4 Semestre(s)		
Campo amplio de conocimiento:	Salud y bienestar	Si	Educación
Campo específico de conocimiento:	Salud	Si	Educación
Campo detallado de conocimiento:	Salud no clasificada en otra parte	Si	Ciencias de la educación
Área de Conocimiento:	Ciencias sociales y humanas		
Núcleo Básico de Conocimiento:	Deportes, educación física y recreación	No	

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co

Página 3 de 21



Documento descargable



Periodicidad de admisión:	SEMESTRAL		
Número de estudiantes primer periodo:	35		
El programa está adscrito a:	Facultad		

2. Créditos del programa

- Modifica créditos:

Datos iniciales

Período académico	Nombre asignatura	Número de créditos asignatura	Porcentaje en el total de créditos	Tipo de crédito
	Investigación en ciencias de la actividad física y el deporte	2	4.00	Créditos obligatorios
	Perspectiva pedagógica del deporte y la actividad física	2	4.00	Créditos obligatorios
	Proyecto I	4	8.00	Créditos obligatorios
	Proyecto II	4	8.00	Créditos obligatorios
	Producción de documentos científicos	2	4.00	Créditos obligatorios
	Proyecto III	4	8.00	Créditos obligatorios
	Créditos optativos	32	64.00	Créditos optativos

Datos de la modificación

Periodo académico	Nombre asignatura	Número de créditos asignatura	Porcentaje en el total de créditos	Tipo de crédito

3. Escenarios de práctica:

Lugar de desarrollo: Bogotá, D.C. / Presencial

- ¿Tiene escenarios de práctica?:

Datos iniciales


Nombre de la entidad	Tipo de práctica	Departamento	Municipio	Dirección	Modificado SI/NO

Datos de la modificación

Nombre de la entidad	Tipo de práctica	Departamento	Municipio	Dirección	Nombre de entidad inicial

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co

Página 4 de 21

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Documento descargable



6.1. ¿El programa se ofrece en convenio con otra institución?: No

Datos iniciales

Origen de la institución en convenio	Código SNIES de la Institución	Nombre de la IES en convenio	Tipo de titulación	Título a otorgar	País de la institución en convenio	Ciudad de la Institución en convenio	Modificado SI/NO

Datos de la modificación

Origen de la institución en convenio	Código SNIES de la Institución	Nombre de la IES en convenio	Tipo de titulación	Título a otorgar	País de la institución en convenio	Ciudad de la Institución en convenio	Nombre de la IES modificada

6.2. ¿El programa se ofrece en centros tutoriales?:

Datos iniciales

Departamento	Municipio	Dirección de la planta física del centro tutorial	¿El centro tutorial es establecido por convenio?	Fecha inicio convenio	Fecha fin del convenio	Modificado SI/NO

Datos de la modificación

Departamento	Municipio	Dirección de la planta física del centro tutorial	¿El centro tutorial es establecido por convenio?	Fecha inicio convenio	Fecha fin del convenio	Nombre del Centro tutorial modificado

6.3. ¿El programa se ofrece en CERES?:

Datos iniciales


Departamento	Municipio	Dirección de la planta física del centro tutorial	Nombre del CERES	¿El CERES es establecido o por convenio?	Fecha inicio convenio	Fecha fin del convenio	Modificado SI/NO

Datos de la modificación

Departamento	Municipio	Dirección de la planta física del centro tutorial	Nombre del CERES	¿El CERES es establecido	Fecha inicio convenio	Fecha fin del convenio	Nombre de la IES modificada

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Página 6 de 21

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Documento descargable



				o por convenio?			

7. Idiomas

Lugar de desarrollo: Bogotá, D.C. / Presencial

7.1. Idiomas de ingreso

Datos iniciales

Idioma	Nivel	Modificado SI/NO

Datos de la modificación

Idioma	Nivel	Idioma Modificado

7.2. Idiomas de egreso

Datos iniciales

Idioma	Nivel	Modificado SI/NO
INGLÉS	B1	

Datos de la modificación

Idioma	Nivel	Idioma Modificado

8. Documento de la Institución de creación del programa

Lugar de desarrollo: Bogotá, D.C. / Presencial

Campo	Datos iniciales
Norma interna de creación	Acuerdo
Número de la norma	005
Fecha de la norma	15/04/2021
Instancia que expide la norma	Consejo Superior

9. Información de contacto del programa

Lugar de desarrollo: Bogotá, D.C. / Presencial

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
[www.mineduacion.gov.co - atencionalciudadano@mineduacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineduacion.gov.co)

Página 7 de 21




Documento descargable



¿Acepta notificación por medios electrónicos?: Si
Correo electrónico de notificación: rector@pedagogica.edu.co

Campo	Datos iniciales	¿Modifica?	Datos de la modificación
Dirección de ofrecimiento del programa	Calle 72 N°. 11-86, Bogotá		
Teléfono fijo	6015941894		
Teléfono celular	3058157633		
Código postal	1100221		
e-mail	gicalidad@pedagogica.edu.co		
Nombre del responsable	ANGIE PAOLA MANRIQUE CAMACHO		

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Documento descargable



PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN

A continuación se relaciona la documentación presentada por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL para el lugar de desarrollo de Bogotá, D.C., en atención a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.2.1. y siguientes de la Subsección 2 de la Sección 8 del decreto 1075 de 2015:

I. Denominación del programa (Artículo 2.5.3.2.3.2.2. - Decreto 1075 de 2015)

Ingrese la información en la que desarrolla de manera integral y particular lo solicitado por la normativa vigente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.5.3.2.3.2.2 y 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019

Respuesta:
Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física

URL Pregunta:

Archivo de carga de información estructurada:

La pregunta tuvo ajustes por observaciones a la documentación:

Anexo:


Número Anexo	Nombre Anexo
1	Solicitud Ajuste Requisito de Grado MCDAF 1.pdf

II. Justificación del programa (Artículo 2.5.3.2.3.2.3. - Decreto 1075 de 2015)

Ingrese la información en la que desarrolla de manera integral y particular lo solicitado por la normativa vigente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.5.3.2.3.2.3 y 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Página 9 de 21

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Documento descargable



Respuesta:

La modificación no afecta esta Condición de Calidad

URL Pregunta:

Archivo de carga de información estructurada:

La pregunta tuvo ajustes por observaciones a la documentación:

Anexo:

Número Anexo	Nombre Anexo
1	Solicitud Ajuste Requisito de Grado MCDAF 1 .pdf

III. Aspectos curriculares
(Artículo 2.5.3.2.3.2.4. - Decreto 1075 de 2015)

Ingrese la información en la que desarrolla de manera integral y particular lo solicitado por la normativa vigente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.5.3.2.3.2.4 y 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019


Respuesta:

La Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física de la Facultad de Educación Física de la Universidad Pedagógica Nacional, tiene como objetivo formar profesionales competentes en el área, que puedan aportar al desarrollo de la actividad física y el deporte desde un enfoque interdisciplinario lo cual supone unas competencias generales y específicas, entre las cuales se encuentran las comunicativas.

En el marco del ejercicio de mejora continua se identificó que la exigencia del nivel B1 de inglés como requisito de graduación ha representado una dificultad para los estudiantes, constituyéndose en un factor que incide en la prolongación de sus procesos de formación. Sin embargo, en este mismo ejercicio de autoevaluación se

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Página 10 de 21

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Documento descargable



reafirmó la pertinencia de la formación en una lengua extranjera como componente esencial para el fortalecimiento de las competencias académicas y profesionales. En consecuencia, se mantiene su consideración como requisito de formación, al tiempo que se proyecta la implementación de estrategias pedagógicas y de acompañamiento que faciliten su cumplimiento y contribuyan a la consolidación de una formación integral y de calidad.

Teniendo en cuenta lo que se consigna en el Documento Maestro del programa en mención en su numeral 2.8, sobre la "Formación de los maestrantes en segunda lengua":

Atendiendo a las políticas de formación en segunda lengua formuladas por el MEN, y aprovechando los recursos con los que cuenta la UPN, para la formación en idiomas, en el proceso de ingreso de los maestrantes se aplicará una prueba diagnóstica que permite determinar el nivel de desarrollo de las habilidades de: comprensión, escritura, escucha y conversación en inglés, en un nivel B1. A partir de estos resultados se invitará a los maestrantes que no cuenten con este nivel, para que se vinculen al Centro de Lenguas de la UPN, y cursen los niveles de inglés que requieran, para desarrollar las competencias exigidas, según el marco común europeo. (Documento Maestro MCDAF. p.49)


Parte de lo que allí se enuncia sugiere una estrategia articulada entre la participación del proyecto de formación en segunda lengua de la universidad y la irradiación progresiva de actividades académicas mediadas por un segundo idioma, lenguaje que no corresponde a una obligatoriedad manifiesta, sino a la comprensión de la población con la cual se cuenta y, en consecuencia, a la implementación de estrategias para su cualificación.

Dicha estrategia cuenta con los docentes y propone la implementación de: "seminarios y eventos académicos alternativos, a través de los cuales los docentes del programa impartirán conferencias y talleres en inglés, francés o portugués, [...] en el desarrollo de los diversos seminarios se exigirán lecturas de bibliografía en inglés principalmente" (p.49) entre otras mediaciones.

Dichas estrategias reconocen que debe darse un plan de transición articulado consistente y progresivo para lograr que los estudiantes de posgrado de la Universidad Pedagógica Nacional en general adquieran competencias en un segundo idioma, en vía de lo que establece la política de estado "Colombia Bilingüe" la que al parecer también se encuentra relegada en el cumplimiento de sus objetivos. No obstante, el análisis de los Consejos en mención identifica que dicha transición debe armonizar los criterios de calidad expuestos, con las condiciones contextuales y culturales de quienes integran y se postulan al programa de maestría, convocando a una relación y participación más estrecha con el plan de formación en segunda lengua.

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Página 11 de 21

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Documento descargable



Según se indica en el Acuerdo 026 de 2020 del Consejo Superior los requisitos para obtener título de posgrado son:

- a. Ser estudiante activo de LA UNIVERSIDAD.
- b. Cursar y aprobar todos los créditos contemplados en el plan de estudios del respectivo programa al tenor del presente reglamento.
- c. Presentar y aprobar la tesis o trabajo de grado según sea el caso.
- d. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con LA UNIVERSIDAD.
- e. Tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a 36 puntos sobre 50 para los programas de especialización, y maestría [...].
- f. Cumplir con los demás requisitos que establezca el correspondiente Consejo de Programa de Posgrado, o quien haga sus veces, y en particular aquellos relacionados con los de grado.

g. No estar incurso en procesos disciplinarios en su contra.

Alineados a la norma general y en consecuencia con los objetivos que se enuncian en el documento maestro, las fichas técnicas de los programas de maestría de la Universidad Pedagógica Nacional, el Estatuto Académico Acuerdo 010 de 2018 y el Acuerdo 026 de 2020 del Consejo Superior consideramos la viabilidad de esta solicitud teniendo en cuenta que en lo contenido en el documento el requisito de inglés no se plantea como una obligación explícita de alcanzar el nivel B1 para el egreso, sino como un punto de partida y de diagnóstico que orienta el proceso de formación, favoreciendo el desarrollo progresivo de las competencias en lengua extranjera y contribuyendo a la formación integral de los estudiantes.

Es preciso mencionar que el requisito de egreso solo aparece taxativo en la ficha formalizada ante el Ministerio de Educación Nacional a través de la plataforma SACES-MEN en el numeral 7.1: "Idiomas de Egreso", señalando el inglés, B1.

En consecuencia y en cumplimiento de las normas actuales que regulan los procesos de ajuste de los programas, agradecemos apoyar esta iniciativa e iniciar los trámites que se requieran para este efecto

Se adjunta para ello la justificación y plan de transición de la primera cohorte:


LENGUA EXTRANJERA COMO REQUISITO DE FORMACIÓN

JUSTIFICACIÓN A LA MODIFICACIÓN

En el contexto de la educación superior en Colombia, el desarrollo de competencias comunicativas en lengua extranjera como parte del plan de formación para los estudiantes del programa de maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física se asume como un componente fundamental que relaciona la calidad académica, la competitividad profesional a nivel internacional y el acceso al conocimiento universal. Por lo anterior, las normas vigentes del Ministerio de Educación Nacional

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Página 12 de 21

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Documento descargable



(MEN) y sus homólogos internacionales promueven el bilingüismo como base del desarrollo educativo del país.

En concordancia con lo anterior, la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) indica para la educación básica y media, en su artículo 21, que se debe promover el desarrollo de competencias comunicativas en lenguas extranjeras en vía de articularse a las dinámicas de un mundo globalizado. Por su parte, La Ley 30 de 1992 de Educación Superior, vincula esta intención desde sus postulados de formación integral, investigación e internacionalización del sistema educativo.


Es así como el MEN ha propuesto y fortalecido sus políticas de formación en lenguas extranjeras a través de los Planes Nacionales de Bilingüismo, haciendo especial énfasis en la enseñanza y dominio del inglés. Entre ellas, El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" (Ley 2294 de 2023) también integra el bilingüismo en sus apuestas educativas en un tránsito que va desde la media hasta la educación superior; los Lineamientos Curriculares en Idiomas Extranjeros del MEN (2016), también buscan el desarrollo de las competencias comunicativas en lenguas extranjeras articulado a los principios del Marco Común Europeo (MCER)., desde allí se establece la necesidad de estructurar secuencias lógicas para alcanzar niveles de suficiencia B1 o B2, requeridos en los contextos académicos y profesionales tanto de pregrado como de posgrado, que en conocimiento de las condiciones sociales y culturales del país se moderan para ser instalados paulatinamente a través de las políticas de Aseguramiento a la Calidad.

Aunque a la fecha no se contempla como una obligatoriedad a nivel de pregrado o posgrado, un número importante de universidades tanto públicas como privadas han implementado el sistema de formación en lenguas extranjeras como requisito de formación, que en algunos casos se insertan a la estructura curricular como espacios académicos con niveles de formación progresivos; en otros casos, como el de la Universidad Pedagógica Nacional, a través de un sistema institucional que por fuera de las estructuras curriculares apoyan los programas para el logro de la competencia, en paralelo al proceso de formación; sin condicionar su consecución al proceso de graduación.

Esta segunda alternativa se percibe con mayor potencial al no comprometer créditos de la malla curricular, los cuales son orientados a los aspectos más esenciales del saber disciplinar o complementario de los programas; de igual modo, comprende las características actuales de los estudiantes de posgrado en relación con su competencia comunicativa en lengua extranjera y resalta la autonomía en el proceso de formación como base del desarrollo profesional, propio de los estudiantes de nivel terciario.

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co

Página 13 de 21

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Documento descargable



Aun cuando existen distintas alternativas posibles para el desarrollo de la lengua extranjera, como el francés y el portugués, se debe reconocer que un gran porcentaje de la literatura especializada, bases de datos, repositorios e indexadores de relevancia académica, principalmente se encuentran en idioma inglés; por lo cual se promueve esta alternativa, pero la decisión queda a criterio de los maestrantes.

Por todo lo anterior, la Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física reconoce y promueve el aprendizaje de la lengua extranjera como criterio de formación, criterio de calidad y equidad en el acceso al conocimiento y competitividad internacional de los estudiantes del programa; de igual modo, reconoce y establece que su implementación debe examinar las características de la población Colombiana, y de los aspirantes a magister, por lo cual determina que su implementación debe ser un ejercicio flexible, progresivo y adaptable a las características generales de los programas de maestría de la Universidad Pedagógica Nacional, considerando para ello la potenciación del Programa de Formación en Lenguas Extranjeras liderado por el Departamento de Lenguas, las pruebas diagnósticas aplicables a los estudiantes al inicio del proceso y las estrategias del programa para acercar al estudiante y familiarizarlo con la lengua extranjera de su elección.

REQUISITOS DE FORMACIÓN

Desarrollo de competencias comunicativas en lengua extranjera, de acuerdo con referentes internacionales.


A partir de lo anteriormente expuesto, el Programa establece convocatorias de vinculación al programa de Formación en Lenguas Extranjeras de la UPN: proyecto académico que ofrece cursos de inglés y francés de manera gratuita para los estudiantes activos de la UPN, buscando formar y adquirir competencias lingüísticas hasta el nivel B1. Además, cuenta como segunda alternativa con el Centro de Lenguas de la UPN para cursar los niveles de inglés que requieran, para desarrollar las competencias que les permitan afrontar su proceso de formación y acceso al conocimiento universal a través de bases de datos especializadas.

Los estudiantes de la universidad cuentan con descuentos especiales para los cursos en mención. Como se ha señalado, este proceso contempla la formación en otras lenguas como portugués y francés.

Al interior del programa de Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física se desarrollarán varias estrategias para consolidar las competencias comunicativas en lengua extranjera; para ello, en cada unidad temática que se aborde en los diversos seminarios, un alto porcentaje de las lecturas propuestas a los estudiantes serán desarrolladas en una lengua extranjera. Igualmente se promoverán talleres, seminarios, eventos y movilidades académicas impartidas en inglés, francés o

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Página 14 de 21

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Documento descargable



portugués, con el ánimo de fomentar las habilidades de escucha, habla y comprensión en otra lengua. Más adelante, en el numeral de personal docente, se presenta de forma detallada los docentes del programa que tienen dominio de una lengua extranjera. Por otra parte, para el desarrollo de los diversos seminarios se exigirán lecturas de bibliografía en inglés principalmente, así como el apoyo de otros documentos en portugués o francés.

DESARROLLO ACTUAL DE LA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN

Con la primera cohorte de inscritos a la maestría se presentó el nivel B1 de lengua extranjera como un “requisito de grado”, dando inicio al proceso con la prueba diagnóstica de competencia en lenguas extranjeras y el incentivo a los estudiantes, según sus necesidades y posibilidades, para vincularse a las estructuras de formación anteriormente mencionadas, instando, de igual manera, a los docentes para que incluyeran en sus bibliografías y ejercicios de clase una cantidad significativa de documentos en una lengua extranjera.

AJUSTE AL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN


En concordancia con las características actuales de las maestrías en la Universidad Pedagógica Nacional y en tanto se asume la formación en lenguas extranjeras como una estrategia progresiva y a largo plazo, el Consejo de Programa y el Consejo de la Facultad de Educación Física han determinado en Actas No. 012 de 2025 y No. 045 2025 (anexas) que se asuma este proceso de formación como un requisito de formación más no como requisito de grado, dado que esta última condición se encuentra en contravía de los principios de flexibilidad curricular, progresividad de los aprendizajes, realidad y adaptabilidad del proceso de formación en el reconocimiento de las características sociales y culturales de los estudiantes inscritos y se evalúa como un riesgo alto de retención y deserción estudiantil.

En este sentido se presentan los siguientes datos objetivos:

1. Como ya se ha mencionado, la única maestría en la universidad que cuenta con este requisito de egreso es la de Ciencias del Deporte y la Actividad Física.
2. La maestría declaró en sus procesos de admisión que el programa sería desarrollado dos días a la semana (martes y jueves) de 6:00 p.m. a 10:00 pm; tiempos que no han sido cumplidos por parte de la universidad. A la fecha, los estudiantes se encuentran realizando procesos de formación cuatro días a la semana en procesos que no son propiamente disciplinares.
3. Las cohortes de maestrantes, hasta el 2025-2, han manifestado explícitamente que el requerimiento de segunda lengua ha excedido lo razonable y en la actualidad

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Página 15 de 21

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Documento descargable



es un factor que está afectando el rendimiento académico en los demás espacios disciplinares.

4. Según la consulta realizada al Programa de formación en segunda lengua, un estudiante en nivel A1 que quiere llegar a tener competencia en nivel B1, requiere un plan de formación de aproximadamente dos horas diarias, durante cinco días a la semana, para que en dos años pueda dar cuenta del este requisito. Tiempos imposibles de cumplir si se tiene en cuenta el diagnóstico inicial de evaluación de la competencia.

5. En la evaluación inicial de competencias en segunda lengua, el grupo de estudiantes de la primera cohorte y las cohortes II y II similar, presenta un porcentaje casi del 90% en nivel A1.

6. De 62 estudiantes de la primera cohorte, (34) no tienen registrado procesos de formación en segunda lengua ni cuentan con certificado alguno. (8) se encuentran cursando procesos de formación al interior de la universidad en nivel A1. (3) presentan certificados de formación en otras instituciones, en niveles básicos. (4) están cursando niveles básicos en otras instituciones y solo (4) estudiantes cumplen con el requisito de B1.

7. Así las cosas, para el cierre de semestre 2025-2 además del riesgo de retención y deserción estudiantil del 95% de la cohorte, se evidencia un riesgo jurídico que la universidad debe entrar a valorar y resolver a favor de los maestrantes.

Es así, que a manera de PLAN DE TRANSICIÓN para las cohortes 2024-1/ 2024-2/ 2025-1 y 2025-2, se solicita lo siguiente:

1. Solicitar al Consejo Académico que omita el criterio de B1 en lengua extranjera como un requisito de egreso de los maestrantes de los grupos en curso (2024-1/ 2024-2/ 2025-1 y 2025-2) y se conciba como requisito de formación que ha sido implementando al interior de cada espacio académico con la estrategia ya mencionada de aproximación a la lengua extranjera, a través de los talleres, artículos y bibliografía sugerida.


2. Tomar como base del proceso de formación las pruebas diagnósticas aplicadas a los estudiantes desde la primera cohorte, dando cuenta del nivel de competencia inicial y proyectar desde allí la estrategia de incorporación del requisito de formación que aplicará a partir de la cohorte 2026-1.

CONSOLIDACIÓN DE ESTRATEGIA COMO REQUISITO DE FORMACIÓN

A partir de la cohorte 2026-1 los estudiantes de la Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física deberán realizar el siguiente proceso para efectos del requisito de formación en lengua extranjera.

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduacion.gov.co - atencionalciudadano@mineduacion.gov.co

Página 16 de 21

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Documento descargable



1. Tomando como base las pruebas diagnósticas aplicadas a los estudiantes al inicio de la Maestría el programa le plantea una ruta de formación en segunda lengua utilizando para ello las estrategias del Programa de Formación en Lengua Extranjera, el Centro de Lenguas de la UPN y las actividades de aula ya mencionadas.
2. Por lo anterior, se garantizará que, durante el proceso formativo, el maestrante inscriba como mínimo un nivel de formación en lengua extranjera al interior de la universidad, independiente del nivel en el que se encuentre o deberá certificar el nivel cursado en una institución externa. En el caso de que el estudiante cuente con nivel B1 deberá presentar el certificado que lo acredite, según los parámetros establecidos por la universidad o si como resultado de la prueba diagnóstica es clasificado en el nivel B1 se considerará cumplido el requisito.
3. Para los estudiantes con valoración diagnóstica inferior al nivel B1, antes de finalizar el proceso de maestría y para efectos de comprender el impacto de la formación en segunda lengua se realizará una prueba de diagnóstico final, la cual será desarrollada por el Programa de Formación en Lengua Extranjera, El centro de Lenguas de la UPN o la Facultad de Educación Física, para determinar el nivel de avance y estado de desarrollo de la competencia comunicativa en lengua extranjera al final del proceso de formación.

URL Pregunta:

Archivo de carga de información estructurada:

La pregunta tuvo ajustes por observaciones a la documentación:


Anexo:

Número Anexo	Nombre Anexo
1	Solicitud Ajuste Requisito de Grado MCDAF 1.pdf

IV. Organización de actividades académicas y proceso formativo (Artículo 2.5.3.2.3.2.5. - Decreto 1075 de 2015)

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduacion.gov.co - atencionalciudadano@mineduacion.gov.co

Página 17 de 21

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Documento descargable



Ingrese la información en la que desarrolla de manera integral y particular lo solicitado por la normativa vigente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.5.3.2.3.2.5 y 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019

Respuesta:

La modificación no afecta esta Condición de Calidad

URL Pregunta:

Archivo de carga de información estructurada:

La pregunta tuvo ajustes por observaciones a la documentación:

Anexo:

Número Anexo	Nombre Anexo
1	Solicitud Ajuste Requisito de Grado MCDAF 1.pdf

V. Investigación, innovación y/o creación artística y cultural
(Artículo 2.5.3.2.3.2.6. - Decreto 1075 de 2015)

Ingrese la información en la que desarrolla de manera integral y particular lo solicitado por la normativa vigente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.5.3.2.3.2.6 y 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019

Respuesta:


La modificación no afecta esta Condición de Calidad

URL Pregunta:

Archivo de carga de información estructurada:

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduacion.gov.co - atencionalciudadano@mineduacion.gov.co

Página 18 de 21

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Documento descargable



La pregunta tuvo ajustes por observaciones a la documentación:

Anexo:

Número Anexo	Nombre Anexo
1	Solicitud Ajuste Requisito de Grado MCDAF 1.pdf

VI. Relación con el sector externo
(Artículo 2.5.3.2.3.2.7. - Decreto 1075 de 2015)

Ingrese la información en la que desarrolla de manera integral y particular lo solicitado por la normativa vigente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.5.3.2.3.2.7 y 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019

Respuesta:

La modificación no afecta esta Condición de Calidad

URL Pregunta:

Archivo de carga de información estructurada:

La pregunta tuvo ajustes por observaciones a la documentación:

Anexo:


Número Anexo	Nombre Anexo
1	Solicitud Ajuste Requisito de Grado MCDAF 1.pdf

VII. Profesores
(Artículo 2.5.3.2.3.2.8. - Decreto 1075 de 2015)

Ingrese la información en la que desarrolla de manera integral y particular lo solicitado por la normativa vigente, de acuerdo con lo señalado en el artículo

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Página 19 de 21

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Documento descargable



2.5.3.2.3.2.8 y 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019

Respuesta:

La modificación no afecta esta Condición de Calidad

URL Pregunta:

Archivo de carga de información estructurada:

La pregunta tuvo ajustes por observaciones a la documentación:

Anexo:

Número Anexo	Nombre Anexo
1	Solicitud Ajuste Requisito de Grado MCDAF 1.pdf

VIII. Medios educativos

(Artículo 2.5.3.2.3.2.9. - Decreto 1075 de 2015)

Ingrese la información en la que desarrolla de manera integral y particular lo solicitado por la normativa vigente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.5.3.2.3.2.9 y 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019

Respuesta:

La modificación no afecta esta Condición de Calidad


URL Pregunta:

Archivo de carga de información estructurada:

La pregunta tuvo ajustes por observaciones a la documentación:

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Página 20 de 21

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Documento descargable



Anexo:

Número Anexo	Nombre Anexo
1	Solicitud Ajuste Requisito de Grado MCDAF 1.pdf

IX. Infraestructura física y tecnológica
(Artículo 2.5.3.2.3.2.10. - Decreto 1075 de 2015)

Ingrese la información en la que desarrolla de manera integral y particular lo solicitado por la normativa vigente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.5.3.2.3.2.10 y 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019

Respuesta:

La modificación no afecta esta Condición de Calidad

URL Pregunta:

Archivo de carga de información estructurada:

La pregunta tuvo ajustes por observaciones a la documentación:


Anexo:


Número Anexo	Nombre Anexo
1	Solicitud Ajuste Requisito de Grado MCDAF 1.pdf

Fecha de generación de documento: 10 de octubre de 2025

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Página 21 de 21

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GDC-023
	Acta De Reunión / Resumen De Reunión	VERSIÓN: 03
		FECHA: 22-03-2012
PROCESO: Gestión de Calidad		

Marque según corresponda (*):

ACTA DE REUNIÓN RESUMEN DE REUNIÓN

Acta / Resumen de Reunión No. # 12 de 2025			
1. Información General:			
Fecha: (dd-mm-aaaa)	25-09-2025	Hora inicio:	9:00
		Hora final:	11:00
Instancias o Dependencias reunidas:	Decano Facultad de Educación Física; Consejo de Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física.		
Lugar de la reunión:	Valmaría		


2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Víctor Durán	Decano Facultad de Educación Física
José Alfonso Martín Reyes	Coordinador Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física.
Jhon Cortes	Miembro comité Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física.
Diego Fernando Villamizar Gómez	Miembro comité Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física.
Pabla Vanessa Bermúdez Zea	Miembro comité Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física.


3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Ingrid Patricia Fonseca Franco	Miembro comité Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física.

5. Orden del Día:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del Quorum 2. Inglés como requisito de grado Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física.

6. Desarrollo del Orden del Día:
<ul style="list-style-type: none"> • Quorum completo • Solicitud anulación del nivel B1 de inglés como requisito de grado Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física: • El señor Decano Víctor Durán, hace lectura del borrador de la carta dirigida al GITAC, con el propósito de conciliar el requisito de nivel B1 de inglés, como requerimiento para grado de la Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física. • Se sugiere incluir en el documento, las estadísticas de los puntajes y clasificación de los estudiantes

(*) **Acta de Reunión:** Corresponde a aquellas reuniones que de conformidad con las disposiciones vigentes en la Universidad contemplan la elaboración de actas. **Resumen de Reunión:** Se aplica en los demás casos.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GDC-023
	Acta De Reunión / Resumen De Reunión	VERSIÓN: 03
		FECHA: 22-03-2012
PROCESO: Gestión de Calidad		

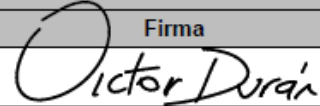




en las pruebas clasificatorias de inglés, realizadas por el departamento de lenguas. Dichos datos se proporcionaron en el Acta de Consejo de Maestría No. 5 con fecha de 17 de junio de 2025, donde se evidencia que más del 50% de estudiantes de la maestría se encuentran por debajo del nivel A1; aproximadamente el 70% se encuentran dentro de los niveles A1 y A2; y solamente el 1% poseen un nivel B1. En este sentido, de mantenerse este requisito, un altísimo porcentaje de maestrantes de la primera cohorte, no podrán graduarse en los tiempos establecidos.

- Se sugiere, además, resaltar que la Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física, es la única Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional, que exige el nivel A 1 de inglés, como requisito de grado.


7. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A)		
Compromiso	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)
El Decano Víctor Durán, realizará los ajustes pertinentes al documento, para aprobación y envío al GITAC.	Víctor Durán	25-09-2025


8. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)

9. Anexos: (Si No Aplica coloque N/A)

10. Firmas: (Adicione o elimine tantas filas como requiera)	
Nombre	Firma
Victor Durán	
José Alfonso Martín Reyes	
Diego Fernando Villamizar Gómez	
Jhon Cortes	
Pabla Vanessa Bermúdez Zea	

(*) **Acta de Reunión:** Corresponde a aquellas reuniones que de conformidad con las disposiciones vigentes en la Universidad contemplan la elaboración de actas. **Resumen de Reunión:** Se aplica en los demás casos.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GDC-025
	ACTA AD-REFERÉNDUM	VERSIÓN: 01
	PROCESO: Gestión de Calidad	FECHA: 24/08/2012

Acta Ad-Referéndum No. 045 de 2025

1. Información General:

Instancias o Dependencias consultadas:	Consejo de Facultad de Educación Física		
Medio en que se realizó:	Consulta Electrónica		
Fecha de consulta: (dd-mm-aaaa)	25-09-25	Hora de envío de consulta: (hh:mm a.m/p.m)	2:58 p.m.
Fecha límite de respuesta: (dd-mm-aaaa)	26-09-25	Hora límite de respuesta: (hh:mm a.m/p.m)	5:00 p.m.

2. Personas que respondieron la consulta:

Nombres	Cargo/Dependencia
Víctor Hugo Durán Camelo	Decano Facultad de Educación Física
Boryi Alexander Becerra	Coordinador Lic. Deporte
Joselin Acosta Gutiérrez	Coordinador Lic. Recreación
José Alfonso Martín Reyes	Coordinador Maestría Ciencias del Deporte
Sonia López Domínguez	Coordinadora Lic. Educación Física
Juan Antonio Torres Aranguren	Jefe Departamento Educación Física
Angie Lorian Tovar Ríos	Representante Estudiantil

3. Personas que no respondieron la consulta:

Nombres	Cargo/Dependencia
Juan Carlos Ibarra Rodríguez	Representante Profesoral

4. Asunto:


CONSEJO DE FACULTAD CONSULTA AD-REFERENDUM No.045 DE 2025


FECHA: 25 de septiembre de 2025
 PARA: Consejo de Facultad - Facultad de Educación Física
 ASUNTO: Consulta Ad-Referéndum No.045 de 2025

Señores Consejeros, un cordial saludo:

Remito el asunto adjunto a este mensaje para ser considerado mediante consulta electrónica, la cual se realiza conforme lo establece el artículo 30, inciso 5º del Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico: "Votación a través de sistemas electrónicos de comunicación y transmisión de datos. Se efectuará a través de un medio electrónico de comunicación como computador, fax o teléfono, con el soporte correspondiente".

***Nota: Se deben anexar a esta Acta Ad-referéndum como soporte de la decisión, copia de los correos electrónicos de la consulta y de las respuestas enviadas.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GDC-025
	ACTA AD-REFERÉNDUM	VERSIÓN: 01
	PROCESO: Gestión de Calidad	FECHA: 24/08/2012

Para responder, por favor reenviar el presente mensaje con el formato de respuesta diligenciado a más tardar el día de mañana viernes 26 de septiembre de 2025 antes de las 5:00 p.m.

**FORMATO DE RESPUESTA:
CONSEJO DE FACULTAD**

Consulta – 25 de septiembre de 2025

Consejero: _____

1. **Aval - Solicitud Ajuste Requisito de Grado MCDAF:** En sesión No.012 del 25 de septiembre de 2025, el Consejo de la Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física aprobó el documento a través del cual se solicita el ajuste de uno de los requisitos de grado para este programa (certificación nivel B1 en lengua extranjera). Por lo anterior, se pone a consideración del Consejo de Facultad revisar el documento que se anexa y otorgar aval al mismo, a efectos de dar trámite de la solicitud de modificación ante el Consejo Académico.


2. **Aval - Solicitud Movilidad Internacional / Prof. Lilia Cañón Flórez:** Movilidad amparada bajo proyecto de investigación CIUP - Participación en el *II Congreso Internacional CIESER - Saberes y Compresiones para Ser* a desarrollarse del 12 al 16 de noviembre de 2025 en Rio de Janeiro, Brasil - Solicitud de Tiquetes Aéreos, Viáticos e Inscripción. Permiso académico del 11 al 17 de noviembre de 2025. Desde la Lic. en Artes Visuales, se conceptúa como adecuado el plan de reposición de clases propuesto por la docente.


3. **Aval - Solicitud Movilidad Nacional / Prof. Katheryne Aldaba Villalobos:** Movilidad sin erogación - Participación en el *XVII Congreso Nacional de Recreación "Re-conectando- Nos"* a desarrollarse del 27 al 31 de octubre de 2025 en la ciudad de Medellín, Antioquia. Permiso académico del 27 al 31 de octubre de 2025.

4. **Aval - Solicitud Movilidad Internacional / Prof. Luis Carlos Pérez Ferro:** Movilidad amparada bajo proyecto de investigación CIUP - *XIX CONGRESO NACIONAL DE EDUCACIÓN COMPARADA: Educación Glocal y nuevos espacios de formación* a desarrollarse del 05 al 07 de noviembre de 2025 en Madrid, España - Solicitud de Tiquetes Aéreos, Viáticos e Inscripción. Permiso académico del 03 al 08 de noviembre de 2025.

Por lo anterior, se somete a aval:

***Nota: Se deben anexar a esta Acta Ad-referéndum como soporte de la decisión, copia de los correos electrónicos de la consulta y de las respuestas enviadas.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GDC-025
	ACTA AD-REFERÉNDUM	VERSIÓN: 01
	PROCESO: Gestión de Calidad	FECHA: 24/08/2012

No.	Asunto Aval	Si Avalo	No Avalo	Observaciones
1	Solicitud Ajuste Requisito de Grado MCDAF Nivel B1 en lengua Extranjera			
2	Solicitud Movilidad Internacional Prof. Lilia Cañón Flórez Movilidad Amparada Proyecto de Investigación CIUP II Congreso Internacional CIESER - Saberes y Compresiones para Ser 12 al 16 de noviembre de 2025 en Rio de Janeiro, Brasil			
3	Solicitud Movilidad Nacional Katheryne Aldaba Villalobos XVII Congreso Nacional de Recreación "Re-conectádo- Nos" 27 al 31 de octubre de 2025 en la ciudad de Medellín, Antioquia			
4	Solicitud Movilidad Internacional Luis Carlos Pérez Ferro Movilidad Amparada Proyecto de Investigación CIUP XIX CONGRESO NACIONAL DE EDUCACIÓN COMPARADA: Educación Glocal y nuevos espacios de formación 05 al 07 de noviembre de 2025 en Madrid, España			

Cordialmente,

Consejo de Facultad
 Facultad de Educación Física – UPN
 (57) 601 594 1894 Ext. 616
 Valmaría, Calle 183 54D Esquina
www.upn.edu.co

5. Decisión:

Se avala por unanimidad de los consejeros que dieron respuesta a la consulta, a los siguientes asuntos:

- *Solicitud al GITAC de ajuste al requisito de grado en segunda lengua*
- *Solicitud Movilidad Internacional Prof. Lilia Cañón Flórez*
- *Solicitud Movilidad Nacional Prof. Katheryne Aldana Villalobos*
- *Solicitud Movilidad Internacional Prof. Luis Carlos Pérez Ferro*


6. Anexos***:

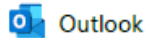
Evidencia Correos Electrónicos de Respuesta

7. Firma Presidente del Consejo o Comité:

Nombre	Firma
Víctor Hugo Durán Camelo Decano Facultad de Educación Física	

***Nota: Se deben anexar a esta Acta Ad-referéndum como soporte de la decisión, copia de los correos electrónicos de la consulta y de las respuestas enviadas.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



RV: Decisiones Consejo Académico- 06 de octubre de 2025 - Asuntos Académicos

Desde CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>

Fecha Jue 09/10/2025 14:47

Para ANGIE PAOLA MANRIQUE CAMACHO <apmanriquec@pedagogica.edu.co>

CC GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD <gicalidad@pedagogica.edu.co>

NOTA ACLARATORIA: El presente correo de decisiones se envía de manera informativa para los ajustes y observaciones por parte de los consejeros antes de ser publicadas formalmente. Una vez se ajuste serán difundidas a las instancias pertinentes.

**CONSEJO ACADÉMICO
MEMORANDO**

CAC-100

FECHA: 06 de octubre de 2025

PARA: Vicerrectoría Académica, Subdirección de Admisiones y Registro, Unidades Académicas y Comunidad Universitaria.


ASUNTO: Decisiones Consejo Académico- 06 de octubre de 2025 - Asuntos Académicos

Me permito informarles que los siguientes asuntos fueron tratados por el Consejo Académico en sesión electrónica del 06 de octubre de 2025, la decisión quedará registrada en el **Acta 37 de 2025**:

1. El Consejo Académico aprobó la flexibilidad académica para el martes 7 de octubre de 2025 a partir de las 11:00 de la mañana, para los estudiantes y profesores que deseen participar en la movilización convocada en rechazo al genocidio perpetrado por Israel contra el pueblo palestino.
2. El Consejo Académico aprobó la solicitud frente a las listas de 100 aspirantes admitidos al programa de Profesionalización: Licenciatura en Educación Comunitaria con Énfasis en Derechos Humanos – 2025-2, en el marco del convenio interinstitucional suscrito entre la Universidad Pedagógica Nacional, la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá y el ICETEX, licenciatura dirigida a líderes y defensores de derechos humanos.
3. El Consejo Académico aprobó la solicitud de ajuste del requisito de grado en la Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física de la Facultad de Educación Física. (202502700193733)

Nota: La Secretaría General informa que las decisiones anteriormente relacionadas son de carácter informativo y que algunas de ellas están condicionadas a la expedición de los correspondientes actos administrativos para el trámite pertinente ante las instancias de la universidad.

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADk4ZGlyNTZjLTlyNDMtNDkYy1hMDI0LTkwOGRkNDg0OGU0ZAAQABBo07valPZMnbXx%2B8Ep39...> 1/2

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

10/10/25, 8:41

Correo: DIANA CAMILA BUITRAGO RAMIREZ - Outlook


Atentamente,

Gina Marcela Duarte Fonseca
 Secretaria del Consejo Académico
(Acuerdo No. 035, 2005, Artículo 29, parágrafo 1)*

Miguel Ariza B. - SGR



<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADk4ZGlyNTZjLTY0NDMtNDdkYy1hMDI0LTkwOGRkNDg0OGU0ZAAQABBoO7valPZMnbXx%2B8Ep39...> 2/2

 UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



Bogotá D.C., jueves, 30 de octubre de 2025

Doctor(a)
 HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ (rector@pedagogica.edu.co)
 Representante legal
 UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
 Correo electrónico de comunicación
 gicalidad@pedagogica.edu.co

Asunto: Radicación en debida forma de la documentación presentada con el número de caso RD29222 para la etapa de Radicación de solicitud de **Modificación de Registro Calificado** registro calificado del siguiente programa:

- Código de registro calificado único:
- SNIES: 116088
- Nombre del programa: Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física
- Nivel académico: POSGRADO
- Nivel de formación: Maestría
- Especialidad maestría: Investigación
- Vigencia del registro calificado:
- Programa con acreditación en Alta Calidad: No
- Vigencia de Acreditación en Alta Calidad del programa:
- Fecha inicio de la vigencia de la acreditación del programa:
- Fecha fin de la vigencia de la acreditación del programa:
- A continuación se listan el (los) lugar (es) de desarrollo:


Lugar de desarrollo	El lugar de desarrollo es por convenio (SI / NO)	Modalidad
Bogotá, D.C.	No	Presencial

Apreciado(a) doctor(a),

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.2.3. del Decreto 1075 de 2015, ha sido efectuada la verificación de los documentos diligenciados por la institución UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL en los formatos dispuestos en la

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Página 1 de 4

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



plataforma que soporta el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -SACES, para dar inicio a la etapa de Radicación de registro calificado.

Se adjunta a la presente comunicación el respectivo análisis mediante el cual se concluye que la documentación **no se encuentra completa**, en consecuencia, el Ministerio de Educación Nacional requiere a la institución para que complete la documentación en el término de treinta (30) días calendario, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo del artículo 2.5.3.2.8.2.3. del Decreto 1075 de 2015.

En caso de no ser satisfecho este requerimiento en el mencionado plazo, se entenderá que la institución ha desistido de la etapa de Radicación de solicitud de registro calificado.


Cordialmente,

Martha Elena Hernandez Duarte

Anexo: Análisis de verificación de la documentación
 Elaboró: Yelene Carolina Medina Oliveros

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Página 2 de 4

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



ANEXO
ANÁLISIS DE RADICACIÓN EN DEBIDA FORMA

Número de caso: RD29222

Institución de Educación Superior: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Código SNIES de la IES: 1105

Información del programa:

- Código de registro calificado único:
- SNIES: 116088
- Nombre del programa: Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física
- Nivel académico: POSGRADO
- Nivel de formación: Maestría
- Especialidad maestría: Investigación
- Vigencia del registro calificado:
- Programa con acreditación en Alta Calidad: No
- Vigencia de Acreditación en Alta Calidad:
- Fecha inicio de la vigencia de la acreditación:
- Fecha fin de la vigencia de la acreditación:
- A continuación se listan el (los) lugar (es) de desarrollo:

Lugar de desarrollo	El lugar de desarrollo es por convenio (SI / NO)	Modalidad
Bogotá, D.C.	No	Presencial

A continuación se presenta el resultado del proceso de radicación en debida forma realizado por la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar, de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, en el cual se listan las condiciones de calidad de la etapa de Radicación de solicitud de registro calificado que presentan observaciones, ya sea porque se requiere allegar información, modificar información o explicar aspectos de la información que fue cargada por la Institución al sistema SACES:


I. Denominación del programa
1330

Observaciones:

Pregunta: Ingrese la información en la que desarrolla de manera integral y particular lo solicitado por la normativa vigente, de acuerdo con lo señalado en el

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Página 3 de 4

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023




Educación

artículo 2.5.3.2.3.2.2 y 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019

Respuesta: Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física

Observación: El programa corresponde al área de Salud y Bienestar y por lo tanto no deben modificar el campo amplio, campo específico y campo detallado.

Sala de Evaluación de Salud y Bienestar.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



RECTORÍA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

GAA-270

Bogotá, lunes, 1 de diciembre de 2025

Doctor
JUAN CARLOS BOLIVAR SANDOVAL
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 DIRECTOR DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
 CALLE 43 # 57 - 14
 CUNDINAMARCA

Referencia: Respuesta a comunicación por "Compleitud de Información" del programa Académico de Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física (SNIES: 116088) con RD29222.


De manera atenta y en respuesta a la devolución por "Compleitud de Información", correspondiente al proceso de modificación de la Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física (MCDAF), me permito remitir la documentación que justifica el cambio del campo amplio, detallado y específico, el cual fue registrado en el proceso de la radicación en la plataforma Nuevo SACES-MEN con RD29222.

Se adjunta documentos denominados: JUSTIFICACIÓN FINAL ÁREA DE UBICACIÓN MCDAF 2025 y Decisiones del Consejo Académico de sesión ordinaria del 19 de noviembre del año en curso.


Cordialmente.



ANGIE PAOLA MANRIQUE CAMACHO
 Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad.
 Anexos: El Enunciado
 Elaboró: CL.




Al contestar por favor cite estos datos:
 Fecha de Radicado: 2025-12-01 12:25:09
 No. de Radicado: 202502700104901





Calle 72 No. 11-86
 PBX (57) 601 3485300
 A.A. 76144
 Nit. 899999124-4
 www.upn.edu.co

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA
JUSTIFICACIÓN CAMBIO DE CAMPO AMPLIO, DETALLADO Y ESPECÍFICO
MAESTRÍA EN CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA.

Como es sabido, la Universidad Pedagógica Nacional, como **educadora de educadores**, afirma su liderazgo educativo y se posiciona como constructora del **Proyecto Educativo y Pedagógico de la Nación**. Por lo tanto sus propósitos declarados en su Proyecto Político y Pedagógico son: 1. Formar sujetos como personas y **profesionales de la educación al servicio de la nación y del mundo, en todas las modalidades y niveles del sistema educativo**, y para toda la población. 2. Construir y difundir conocimiento **en los campos educativo, pedagógico y didáctico, así como en disciplinas asociadas**, mediante procesos sistemáticos y rigurosos de investigación, docencia y proyección social. Y 3. Proyectar su saber y producción académica hacia la comunidad educativa, la sociedad en general y el Estado, **contribuyendo a la formulación de políticas educativas que fortalezcan el Proyecto Educativo y Pedagógico nacional**.

Por lo anteriormente dicho, dicho proyecto pedagógico y político se articula en **tres ejes misionales**: 1. **La Docencia**: para la formación inicial y continua de maestros y otros profesionales de la educación y el desarrollo de programas de licenciatura, posgrado y educación permanente. 2. **La Investigación**, con la producción de conocimiento pedagógico, educativo y didáctico y los estudios sobre problemáticas socioeducativas y políticas públicas. Por último, 3. **La Proyección social**, en donde se vincula la UPN con las comunidades educativas a través de la extensión y se promueve la incidencia en la transformación social y educativa mediante proyectos y asesorías. (UPN-PPI).

Así las cosas, la presente reflexión permite resaltar tanto la naturaleza del saber que se promueve desde la Universidad Pedagógica y que, en consecuencia, se transfiere a las Facultades y a la oferta de programas que expresan su particularidad desde el saber disciplinar; los campos de desarrollo del saber, los perfiles de egreso y actuación de los futuros profesionales; así como, sobre la relación entre las condiciones materiales de la formación, campos de conocimiento, perfil de egreso, desempeños y campos de desarrollo profesional adscritos a la oferta pública y el sistema de mejoramiento de los profesionales del campo.

La **naturaleza del conocimiento** en las instituciones de educación superior (IES) colombianas es un eje fundamental para la formulación, evaluación y oferta de programas académicos, especialmente a la luz de la **normativa reciente del Ministerio de Educación Nacional**. La reforma propuesta a la Ley 30 de 1992, impulsada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Ministerio de Educación Nacional, busca fortalecer el vínculo entre **educación superior**,

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

ciencia, tecnología e innovación, con el objetivo de convertir a Colombia en una **sociedad del conocimiento**.

Según la normativa vigente (Ley 1188 de 2008, Decreto 1295 de 2010 y actualizaciones como el Decreto 923 de 2024), la creación de programas académicos exige demostrar **condiciones de calidad** que están directamente relacionadas con la gestión del conocimiento en condiciones de programa y condiciones institucionales. Entre ellas: la coherencia entre la denominación del programa, sus contenidos curriculares y el perfil de egreso. La pertinencia social y académica, basada en estudios del contexto local, regional y nacional.


Por lo anterior, la naturaleza del conocimiento no solo define el enfoque epistemológico de los programas académicos, sino que también garantiza su **pertinencia, calidad y sostenibilidad**. En el marco de la nueva normativa colombiana, las IES están llamadas a ser **centros de generación, transferencia y apropiación del conocimiento**, con impacto directo en el desarrollo económico, social y cultural del país.

Sobre la Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física (MCDAF) propuesta en el marco de los programas de la Facultad de Educación Física de la Universidad Pedagógica Nacional, fue aprobada en el año 2023 con registro SNIES no. 116088 con las siguientes características en la ficha SACES del MEN:

Tabla 1. Lugar de desarrollo: Bogotá / Presencial.

	Datos iniciales
Nombre del programa	Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física
Título que otorga	Magister en Ciencias del Deporte y la Actividad Física
Duración estimada del programa	4 semestre (s)
Campo amplio del conocimiento	Salud y Bienestar
Campo específico del conocimiento	Salud
Campo detallado del conocimiento	Salud no clasificada en otra parte
Periodicidad de admisión	SEMESTRAL
Número de estudiantes primer periodo	35
El programa está adscrito a	Facultad

Así las cosas, la categoría en el “Campo amplio, específico y detallado” del área de conocimiento se decide en concordancia con el **Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES)** en Colombia, quien utiliza criterios normativos y técnicos, para definir la **ubicación de los programas académicos**, basados en la **Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE-F 2013 A.C.)**, adaptada para Colombia.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

El **Ministerio de Educación Nacional (MEN)** en Colombia utiliza la clasificación internacional **ISCED-F (International Standard Classification of Education – Fields of Education and Training)** para organizar los programas académicos en tres niveles jerárquicos: **campo amplio, campo específico y campo detallado**. Esta estructura permite agrupar áreas del conocimiento de manera ordenada y estandarizada.

El campo amplio, según se comprende, corresponde a una **gran categoría del conocimiento** que agrupa disciplinas afines, entre ellas: a. Educación. b. Ciencias de la salud. c. Ingeniería. d. Ciencias sociales y e. Artes y humanidades. Cada campo amplio tiene un código ISCED-F (por ejemplo, 01 para Educación, 06 para TIC). Por su parte, el “Campo específico” identifica **subcategorías más precisas** que agrupan programas con enfoques similares y, en consecuencia, el “Campo detallado” es el nivel más preciso de clasificación, que identifica el **contenido curricular y profesional** del programa.

Según la **cartilla del DANE “Campos de Educación y Formación Adaptada para Colombia” (CINE-F 2013 A.C.)**, esta clasificación se estructura en **tres niveles jerárquicos** que siguen el estándar internacional ISCED, adaptado a la realidad colombiana. Está basada en **contenidos temáticos** (no en nivel educativo); cada campo detallado tiene **código de 4 dígitos**, con notas explicativas que incluyen: 1. **Descripción del contenido**. 2. **Inclusiones y exclusiones**. Y 3. Se usa para: **Estadísticas oficiales, Registro SNIES, Comparabilidad internacional**.

En el caso que nos atañe, en los cuadros comparativos del ISCED-F y el **CINE - F 2013 A.C. (2023)** se evidencian diferencias significativas en las categorías de ubicación al hacer un comparativo entre el campo amplio, específico y detallado de “Educación” y “Salud”, dando muestras de las dificultades derivadas de una inadecuada clasificación.

Tabla 2. Cuadro comparativo entre campo específico y campo detallado para las áreas de Educación y Salud, según la clasificación ISCED-F usada por el MEN:

Área	Campo Específico	Campo Detallado (Ejemplos)
Educación	011 Educación	- 0111 Educación (general) - 0112 Formación docente - 0113 Educación especial
Salud	091 Salud	- 0911 Odontología - 0912 Medicina - 0913 Enfermería y partería - 0914 Tecnología médica - 0915 Terapia y rehabilitación

Tabla 3. Comparativa: Educación vs Salud

CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL NORMALIZADA DE LA EDUCACIÓN - CAMPOS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ADAPTADA PARA COLOMBIA CINE - F 2013 A.C. (2023)


Nivel	Educación	Salud y Bienestar
Campo amplio	01 Educación	09 Salud y Bienestar
Campo específico	011 Educación	091 Salud
Campos detallados	0111 Educación general 0112 Formación docente 0113 Educación especial	0911 Odontología 0912 Medicina 0913 Enfermería y partería 0914 Tecnología médica 0915 Terapia y rehabilitación

Como se observa, la afinidad entre la MCDAF y el campo específico y detallado del área de la salud no es muy cercano y presenta dificultades a futuro, desde la perspectiva del sistema de acreditación de los programas, entre ellas se encuentra el cumplimiento de los "Requerimientos generales para programas del área de salud" que presenta el SACES para el área de la salud.

Por su parte, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) se apoya en la **clasificación del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES)** para definir qué "áreas del conocimiento" son válidas en sus convocatorias. Según el decreto 1083 de 2015 (que regula estas funciones), las entidades deben verificar que la disciplina o profesión de un candidato pertenezca a un **Núcleo Básico del Conocimiento (NBC)** establecido por el SNIES, y ese NBC debe coincidir con el perfil del empleo.

En este sentido, un "área del conocimiento" es un agrupamiento de programas académicos según afinidad de contenidos, campos disciplinarios y su conexión con profesiones e investigación. Esto significa que no cualquier título vale para todas las convocatorias: los perfiles deben encajarse dentro de una de las ocho (8) grandes áreas para poder homologarse al perfil que exige la CNSC. El SNIES define **8 áreas de conocimiento** principales que utiliza la CNSC para sus procesos:

1. Agronomía, Veterinaria y afines
2. Bellas Artes
3. Ciencias de la Educación
4. Ciencias de la Salud
5. Ciencias Sociales y Humanas
6. Economía, Administración, Contaduría y afines
7. Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines
8. Matemáticas y Ciencias Naturales

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Cada área del conocimiento se subdivide en **NBC**, que son las disciplinas o profesiones más esenciales dentro de esa área (por ejemplo, en "Ciencias de la Salud" NBC puede incluir Medicina, Enfermería, Salud Pública, etc.). La CNSC exige, para ciertos empleos, que los candidatos tengan formación en un NBC específico. Esto permite alinear los estudios académicos con las competencias profesionales requeridas para un puesto público.

En las convocatorias de empleo público que hace la CNSC (como las OPEC — Oferta Pública de Empleos de Carrera), los requisitos académicos mínimos se definen en parte con base en estas áreas del conocimiento/NBC. Es decir, cuando se publica una convocatoria, **uno de los criterios para postularse puede ser tener un título universitario en programas pertenecientes a un NBC específico** definido para esa vacante.


Aunque la CNSC admite equivalencias según lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, para programas que no coincidan exactamente con un NBC, las entidades deben reportar en sus manuales de funciones y competencias laborales, cuáles NBC son relevantes para cada cargo, y **la CNSC verifica que la disciplina académica de los aspirantes esté en esos NBC para garantizar que se cumpla con los requisitos.**

Según se indica en el Decreto 1330 de 2019 sobre el **Cumplimiento de condiciones de calidad exigidos para el campo amplio de la salud**, son los siguientes:

- **Pertinencia del programa** frente a necesidades del sector salud.
- **Currículo actualizado** con enfoque en competencias clínicas, científicas y éticas.
- **Talento humano calificado** (docentes con formación posgradual y experiencia en salud).
- **Infraestructura física y tecnológica** adecuada (laboratorios, simuladores, hospitales universitarios).
- **Convenios docencia-servicio** para prácticas clínicas.
- **Sistema interno de aseguramiento de la calidad** con procesos de autoevaluación y mejora continua.
- **Investigación y extensión** vinculadas al área de salud.
- **Bienestar universitario y apoyo al estudiante.**
- **Resultados académicos y empleabilidad** de egresados.

Importante señalar que la MCDAF, en su documento maestro y plan de estudios, carece de competencias de formación clínica, laboratorios médicos, hospitalarios o simuladores; prácticas clínicas o convenios de docencia-servicio de orden clínico-hospitalario y procesos de extensión en el área de la salud.

De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1330 de 2019 y en la Ley 1438 de 2011, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 2910 de

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

2018, mediante la cual asignó a su Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud, tienen la función de conceptuar sobre la pertinencia de los nuevos programas académicos de educación superior en el área de la salud. Es así como, con la participación de las diferentes dependencias involucradas, el Ministerio de Salud y Protección Social definió los siguientes cuatro criterios con los cuales se evalúa la pertinencia de los nuevos programas de educación superior del área de la salud: Denominación, coherencia externa, coherencia interna y escenarios de práctica.

1. Denominación.


Mediante la evaluación de este criterio se verificará que la denominación de los programas de educación superior del área de la salud, **guarden coherencia con la organización de los servicios de salud**, y tengan referentes normativos o académicos aceptados en el ámbito nacional o internacional. Cabe aclarar que los profesionales del área no prestan servicios en salud y su mayor interacción con este campo se establece en la participación en equipos interdisciplinarios.

2. Coherencia Externa

Se analiza la coherencia del perfil, las competencias y áreas de desempeño que se plantean para los egresados de un programa, **con las necesidades en salud de la población, la garantía del derecho a la salud, las políticas y normas que orientan el acceso y la atención en salud y la organización de los servicios de salud**. Los programas de educación superior del área de la salud deben estar acordes con las necesidades de salud de la población y los requerimientos del sistema, para ello se debe tener en cuenta la diferenciación territorial y poblacional del país y especialmente en la región en la cual se ofertará el programa. Por lo tanto, **la IES debe presentar en el programa las características y condiciones de la población en el territorio, morbilidad, mortalidad, riesgos, grupos étnicos, entre otros**. (Negrilla por fuera de texto)

3. Coherencia Interna

Para el análisis desde este criterio se requiere la revisión detallada del documento maestro y los anexos técnicos, los objetivos, el plan de estudios, **los contenidos académicos y las competencias que se buscan desarrollar con el programa**, los cuales deben ser coherentes con el perfil de egreso. Las prácticas formativas que realizarán los estudiantes en los escenarios de práctica deben ser coherentes con el desarrollo de las competencias previstas para sus egresados en el programa. Asimismo, **el análisis intersectorial de los programas de educación superior del área de la salud permite evidenciar que estos responden a las características, potencialidades y necesidades en salud de la población que**

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

se espera atender de manera integral en el marco de la organización de los servicios de salud, de las acciones en salud pública, conforme a las políticas de salud. (Negrilla por fuera de texto)

4. Escenarios De Práctica


Se analiza la capacidad y suficiencia de los escenarios de práctica para el desarrollo de las competencias previstas, y específicamente, para recibir el número propuesto de estudiantes, de tal forma **que tengan una adecuada y suficiente exposición a los pacientes, procedimientos y demás actividades asistenciales, sin afectar la calidad de los servicios de salud y la seguridad de los pacientes**. (Negrilla por fuera de texto)

Un alto porcentaje de las prácticas formativas del Talento Humano en Salud se desarrolla instituciones en Prestadoras de servicios de salud, sin embargo, para garantizar la adquisición de competencias y resultados de aprendizaje requeridas para la atención integral en salud de la población es necesario **complementar la formación con prácticas formativas en escenarios no clínicos**, institucionales y comunitarios y en aquellos relacionados con la vida cotidiana. (Negrilla por fuera de texto)

Las prácticas formativas impactan las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud- IPS, que para ser escenario de práctica requiere establecer una relación docencia servicio con Instituciones de Educación Superior, **cumpliendo con lo establecido en el Modelo de Evaluación de la Calidad para los escenarios de prácticas formativas en la relación docencia servicio definido por la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud – CITHS mediante Acuerdo 273 de 2021**. (Negrilla por fuera de texto)

Asimismo, es preciso mencionar que al ser un programa en salud se vincula el Ministerio de Educación Nacional, **el Ministerio de Salud y Protección Social, la Comisión Intersectorial para el Talento Human en Salud y Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES**. Igualmente es perentorio mencionar que el artículo tercero del acuerdo 00273 de 2021 establece:

ARTÍCULO TECERO. En el marco de los trámites asociados a registro calificado, el Ministerio de Educación Nacional designará pares académicos idóneos para realizar las visitas de verificación de los escenarios de práctica, quienes recibirán capacitación previa a su designación y presentarán informe a la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES para la emisión del respectivo concepto de evaluación. (Acuerdo 00273 de 2021)

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Ahora bien, con base en los criterios de **enfoque principal, propósito formativo y población destinataria** que establece la clasificación del CINE. Se presentan algunos elementos de reflexión que aportan argumentos a lo aquí expuesto:

De acuerdo con el documento:

- El campo **1014 “Deportes”**, actualmente bajo *Servicios personales*, incluye programas centrados en la *ciencia del deporte, el entrenamiento físico y la formación profesional en deporte*, pero **excluye expresamente la formación de profesores de educación física**, la cual debe clasificarse en el campo **0114 “Formación para docentes con asignatura de especialización”**. Dando a entender que existe un lugar particular para los programas “disciplinarios” cuya naturaleza se adscribe a la educación y en particular a la formación de docentes.
- A su vez, el campo **0114** pertenece al macrocampo de **Educación** e incluye saberes relacionados con la *didáctica, pedagogía y formación docente en áreas específicas*, entre ellas la *educación física y la pedagogía de la cultura física*. Incluso cita como ejemplo la **“Maestría en pedagogía de la cultura física”**, haciendo evidente que programas de posgrado que abordan el deporte desde una perspectiva educativa y pedagógica se ubican en esta categoría.

Al hacer la consulta en SNIES, a la fecha, existe en Colombia 21 programa afines a la Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física: Ocho (8) programas adscritos a la clasificación de Educación; siete (7) programas en el campo de la Salud y bienestar y seis (6) adscritos al campo de servicios; no obstante, los programas activos adscritos al campo de la Salud, la totalidad **está adscrita a una facultad o escuela de salud** y por ende se explica su pertinencia con el campo de conocimiento de salud y bienestar. (Ver tablas 4 y 5)

Tabla 4. Programas afines MCDAF – SNIES.

Nombre Institución	Nombre Del Programa	Cine_F_2013_A Campo Amplio	Cine_F_2013_Ac Campo Específico	Cine_F_2013_Ac Campo Detallado
Universidad Nacional De Colombia	Maestría En Fisioterapia Del Deporte Y La Actividad Física	Salud Y Bienestar	Salud	Fisioterapia, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional, Nutrición Y Afines
Universidad Pedagógica Nacional	Maestría En Ciencias Del Deporte Y La Actividad Física	Salud Y Bienestar	Salud	Salud No Clasificada En Otra Parte
Universidad Pedagógica Y Tecnológica De Colombia - Uptc	Maestría En Ciencias Del Deporte Y La Actividad Física	Servicios	Servicios Personales	Deportes
Universidad Del Cauca	Maestría En Deporte Y Actividad Física	Educación	Programas Y Certificaciones Interdisciplinarios Relativos A Educación	Programas Y Certificaciones Interdisciplinarios Relativos A Educación
Universidad De Antioquia	Maestría En Ciencias Del Deporte Y La Actividad Física	Servicios	Servicios Personales	Deportes



Nombre Institución	Nombre Del Programa	Cine_F_2013_A Campo Amplio	Cine_F_2013_Ac Campo Especifico	Cine_F_2013_Ac Campo Detallado
Universidad Atlántico	Maestría En Entrenamiento Deportivo	Educación	Educación	Ciencias De La Educación
Universidad Industrial De Santander	Maestría En Desarrollo Del Talento Deportivo	Educación	Programas Y Certificaciones Interdisciplinarios Relativos A Educación	Programas Y Certificaciones Interdisciplinarios Relativos A Educación
Universidad Industrial De Santander	Maestría En Desarrollo Del Talento Deportivo	Educación	Programas Y Certificaciones Interdisciplinarios Relativos A Educación	Programas Y Certificaciones Interdisciplinarios Relativos A Educación
Universidad Tolima	Maestría En Ciencias De La Cultura Física Y Del Deporte	Salud Y Bienestar	Programas Y Certificaciones Interdisciplinarios Relativos A Salud Y Bienestar	Programas Y Certificaciones Interdisciplinarios Relativos A Salud Y Bienestar
Universidad Pamplona	Maestría En Ciencias De La Actividad Física Y Del Deporte	Educación	Educación	Ciencias De La Educación
Universidad Santo Tomas	Maestría En Ciencias Del Deporte	Servicios	Servicios Personales	Deportes
Colegio Mayor De Nuestra Señora Del Rosario	Maestría En Actividad Física, Deporte Y Salud	Salud Y Bienestar	Salud	Salud No Clasificada En Otra Parte
Universidad De San Buenaventura	Maestría En Dirección Deportiva Y Relaciones Internacionales	Educación	Educación	Ciencias De La Educación
Universidad De San Buenaventura	Maestría En Ciencias Del Deporte	Servicios	Servicios Personales	Deportes
Universidad Santo Tomas	Maestría En Entrenamiento Deportivo Y Actividad Física	Servicios	Servicios Personales	Deportes
Universidad Manuela Beltran-Umb-	Maestría Didácticas E Innovación De La Actividad Física Y El Deporte	Educación	Educación	Ciencias De La Educación
Universidad Manuela Beltran-Umb-	Maestría En Ciencias Y Tecnologías Del Deporte Y La Actividad Física	Salud Y Bienestar	Salud	Fisioterapia, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional, Nutrición Y Afines
Universidad Autónoma De Manizales	Maestría En Actividad Física Y Deporte	Salud Y Bienestar	Salud	Fisioterapia, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional, Nutrición Y Afines
Universidad Autónoma De Manizales	Maestría En Actividad Física Y Deporte	Salud Y Bienestar	Salud	Fisioterapia, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional, Nutrición Y Afines
Universidad De Ciencias Aplicadas Y Ambientales - Udca	Maestría En Ciencias Del Deporte	Servicios	Servicios Personales	Deportes
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid	Maestría En Didácticas De La Educación Física, La Recreación Y El Deporte	Educación	Educación	Ciencias De La Educación

Consulta SNIES 12 de noviembre 2025



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Tabla 5. Programas relacionados al campo de la salud y bienestar.

Universidad	Programa	Características
Universidad Nacional De Colombia	Maestría En Fisioterapia Del Deporte Y La Actividad Física	Perfil del Aspirante: Para ser admitido en el programa de maestría, el candidato debe ser Fisioterapeuta, Kinesiólogo, Nutricionista, Psicólogo con tarjeta profesional vigente para el ejercicio de la profesión o de carreras del área de la salud humana afines.
Universidad Del Tolima	Maestría en Ciencias de la Cultura Física del Deporte	Adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación Perfil aspirante: La Maestría en Ciencias de la Cultura Física y del Deporte de la Universidad del Tolima está dirigida a Licenciados en Educación Física, Deportes y Recreación, Licenciados en Cultura Física, Profesionales de la Actividad Física y áreas afines al programa.
Colegio Mayor De Nuestra Señora Del Rosario	Maestría en Actividad Física, Deporte y Salud	Programa adscrito a la Escuela de Medicina y Ciencias de la Salud Perfil del aspirante: Profesional graduado en las áreas de las ciencias de la salud, ciencias de la educación, ciencias de la actividad física y/o del deporte, ciencias sociales y humanas o de las ingenierías biomédicas interesados en investigar alrededor de la actividad física y la promoción de la salud, que demuestre una significativa y verificable experiencia relevante a la Maestría, previa aceptación por los responsables de ésta.
Universidad Manuela Beltrán-Umb-	Maestría En Ciencias Y Tecnologías Del Deporte Y La Actividad Física	No está activa Se encuentra vigentes la que está adscrita al campo de la educación denominada Maestría en Didácticas e Innovación de la Actividad Física y el Deporte
Universidad Autónoma De Manizales	Maestría En Actividad Física Y Deporte	Adscrita a la Facultad de Salud Cuentan con un enfoque Holístico en Salud Puede desempeñarse en ámbito clínico- deportivo realizará procesos de terapéutica y salud, desde el entrenamiento deportivo y la Rh deportiva funcional, acorde a su profesión de base.

Como se observa, el programa de la Universidad del Tolima se encuentra adscrito al campo de la educación, la Maestría En Ciencias Y Tecnologías Del Deporte Y La Actividad Física de la Universidad Manuela Beltrán se encuentra inactiva y los demás programas relacionados con salud, se encuentran adscritos a una Facultad o "Escuela" de salud en coherencia con el campo de conocimiento, actuación y demás criterios planteados por el SACES.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023


En el contexto de la Universidad Pedagógica Nacional y frente a situaciones recientes que posicionan la discusión del campo amplio de conocimiento y las solicitudes de los programas sobre prácticas en salud, se hace explícito en un concepto jurídico donde se dice lo siguiente:

[...] “De conformidad con la norma, si la UPN desea coleccionar muestras biológicas humanas, debe contar primero con la autorización del Ministerio de Salud y Protección Social y el Consejo Nacional de Bioética. Pero, **difícilmente la Universidad obtendría dicha autorización toda vez que la Facultad de Educación Física no es una Facultad de Ciencias de la Salud.** (Negrilla por fuera de texto)

[...] A la UPN no le corresponde cumplir las normas de la Resolución 8430 de 1993 **toda vez que no contamos con una Facultad de Ciencias de la Salud que permita la investigación en salud que es del resorte de la resolución 8430.** Lo que actualmente no se cumple para la investigación propuesta es la normatividad contemplada en ley 2287 del 2023. (Concepto CIUP, 27 de octubre de 2025) (Negrilla por fuera de texto)

De lo anterior se colige que existen limitaciones institucionales, normativas, docentes, investigativas y de desarrollo profesional para comprender y desarrollar la Maestría de Ciencias del Deporte y la Actividad Física como un programa adscrito al campo amplio, detallado y específico de la Salud y por ello, es preciso solicitar su cambio ante el SACES con base en los siguientes elementos:

1. **Enfoque pedagógico e institucional:** La maestría se oferta en una universidad pedagógica, lo que implica un propósito de formación y reflexión crítica sobre la enseñanza y aprendizaje del deporte y la actividad física, coherente con el campo de *Educación* y la naturaleza institucional y epistemológica de la Universidad Pedagógica Nacional.
2. **Población objetivo:** El programa está dirigido principalmente a licenciados en educación física y áreas afines, orientados al fortalecimiento de la práctica docente y la investigación educativa, más que a la intervención clínica o terapéutica, por lo cual el campo de desempeño no requiere aproximaciones al trabajo hospitalario o biomédico que estén por fuera de las colaboraciones en equipos interdisciplinarios.
3. **Propósito formativo:** A diferencia de los programas del campo *Salud*, que enfatizan la rehabilitación, la fisiología o la prescripción del ejercicio en contextos clínicos (ver campo 0915), esta maestría promueve la comprensión del deporte y la actividad física como fenómenos educativos, culturales y sociales y saberes disciplinarios afines a la Educación física y la pedagogía del deporte.
4. **Correspondencia normativa:** El propio CINE-F incluye entre los ejemplos del campo educativo (0114) una maestría afín —“Maestría en pedagogía de la cultura física”—, lo que refuerza la pertinencia de reclasificar el programa bajo *Educación* y se excluye expresamente del área de la salud, todo lo concerniente a **la formación de profesores de educación física**, la cual

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

debe clasificarse en el campo **0114 “Formación para docentes con asignatura de especialización”**.

En este contexto, el cambio de categoría del **campo amplio de salud** hacia el **campo amplio de educación** además de ser pertinente, como ya se ha demostrado, se justifican en la relación con la naturaleza del conocimiento y otros aspectos que se señalan a continuación:

Los programas del área de salud deben estar fundamentados en competencias específicas, conocimientos científicos y prácticas clínicas que responden a necesidades del sistema de salud. Si un programa de educación (por ejemplo, Licenciatura en Educación) se pretende adscribir al área de salud sin tener una estructura curricular que incluya entre otros aspectos: 1. La formación en ciencias biomédicas. 2. Prácticas clínicas supervisadas y 3. Vinculación con instituciones prestadoras de servicios de salud. Por lo tanto, **no cumple con los criterios epistemológicos ni profesionales** del área de salud, lo que lo hace improcedente en esa clasificación.


Según el Decreto 1330 de 2019 y la Resolución 2265 de 2023, los programas deben demostrar **coherencia entre la denominación, el perfil de egreso y el área de conocimiento**. Un programa de educación tiene como propósito formar docentes, no profesionales de la salud. Por tanto: 1. Su perfil de egreso no corresponde a funciones clínicas ni sanitarias. Y 2. No está orientado a la atención directa de pacientes ni al desarrollo de competencias en salud pública. Esto genera una **incoherencia estructural** que impide su clasificación.

Clasificar erróneamente un programa en el área de salud puede generar **confusión en los aspirantes y empleadores**; afectar la **calidad del sistema educativo**, al permitir que se ofrezcan programas sin los estándares requeridos para el área y comprometer la **seguridad de los usuarios del sistema de salud**, si se habilitan profesionales sin formación adecuada. El Ministerio de Salud ha sido enfático en que los programas del área deben cumplir con criterios rigurosos de formación, infraestructura y práctica profesional.

La pertinencia, según el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), implica que los programas deben responder a las **demandas sociales, culturales y profesionales** del contexto. Un programa de educación que no responde a las necesidades del sector salud, ni forma talento humano para ese campo, **no sería pertinente** para ser clasificado en esa área y por lo tanto estaría en cuestionamientos a la hora de acreditarse.

De igual modo, los siguientes argumentos complementan de manera específica la justificación que aquí se pretende:


5. **Enfoque pedagógico e institucional:** La maestría CDAF se oferta en una universidad pedagógica, lo que implica un propósito de formación y

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023


reflexión crítica sobre la enseñanza y aprendizaje del deporte y la actividad física, coherente con el campo de la *Educación* y con la propia naturaleza del proyecto político y pedagógico de la universidad.

6. **Población objetivo:** El programa está dirigido principalmente a licenciados en educación física u otras áreas afines, orientando el proceso al fortalecimiento de la práctica docente y la investigación educativa, más que a la intervención clínica o terapéutica.
7. **Propósito formativo:** A diferencia de los programas del campo *Salud*, que enfatizan sus procesos de formación hacia la prestación de servicios en la rehabilitación, la fisiología o la prescripción del ejercicio en contextos clínicos (ver campo 0915), esta maestría promueve la comprensión del deporte y la actividad física como fenómenos educativos, culturales y sociales.
8. **Correspondencia normativa:** El propio CINE-F incluye entre los ejemplos del campo educativo (0114) una maestría muy afín —“Maestría en pedagogía de la cultura física”—, lo que refuerza la pertinencia de reclasificar el programa en el campo amplio de la *Educación*.
9. El código (0912) Medicina, aunque incluye saberes afines y de fundamento de las ciencias del deporte, como la **anatomía, fisiología y salud pública**, no sugiere programas ligados a las ciencias del deporte y excluye el “**estudio de la Evaluación física deportiva**” por considerarlo propio del campo detallado “1014 Deportes”.
10. El código (09) que hace referencia a la “Salud y Bienestar” aun cuando incluye saberes afines como Anatomía y fisiología, no cuenta con programas sugeridos en el área de las Ciencias del Deporte y la Actividad Física.
11. El código (0919) “Salud no clasificad en otra parte”, no ofrece elementos de comprensión para determinar qué programas incluye o cómo se relaciona este componente con los demás criterios del campo amplio.
12. En el caso particular de “Servicios- Deporte” aun cuando se muestra afín a la MCDAF y a los saberes disciplinares, pues incluye las Ciencias del deporte, el Deporte, el Entrenamiento físico, la Formación profesional en deporte y la Maestría en entrenamiento deportivo, se enfoca en la prestación de servicios de forma instrumental y relega la apuesta formativa, pedagógica y educativa propia de los programas de la UPN, y excluye los estudios para la formación de licenciados en educación física (profesores de deporte), dando a entender que la formación de docentes tiene una condición diferente en relación con la práctica deportiva con miras al rendimiento deportivo.

Muchas de las condiciones señaladas serían de difícil cumplimiento por parte de la Universidad Pedagógica Nacional, las condiciones no estarían avaladas por la acreditación institucional con la cual se cuenta y de manera específica, el programa de Maestría se enfrentaría a una serie de condiciones que desbordan las capacidades de un programa adscrito a una Facultad de Educación para, obligatoriamente, tener que cumplir con los requisitos propios de un programa adscrito al gran campo de la salud.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

En consecuencia, la adscripción de un programa de educación al área de salud en el SACES **no es pertinente** si no cumple con los criterios de coherencia curricular, perfil profesional, relevancia social y sectorial, y normativa específica del área de salud.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



Radicado No.
2026-EE-043946
2026-02-05 09:57:43 p. m.



Bogotá, D.C., 5 de febrero de 2026

Señor
Helberth Augusto Choachi- González
Rector
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
rector@pedagogica.edu.co, gicalidad@pedagogica.edu.co

Asunto: Requerimiento de ajustes y consideraciones – Solicitud de Registro Calificado RD29222 – Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física.

Respetado Rector,

En el marco del proceso de revisión de la solicitud de registro calificado del programa de Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física, proceso RD29222, amablemente nos permitimos informar:

Inicialmente, la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, identificó que el programa se encontraba clasificado en el campo de Salud y Bienestar, señalando la restricción de modificar los campos amplio, específico y detallado bajo dicha adscripción:

"OBSERVACIONES: El programa corresponde al área de Salud y Bienestar y por lo tanto no deben modificar el campo amplio, campo específico y campo detallado. "

No obstante, atendiendo la naturaleza de la Universidad Pedagógica Nacional y las argumentaciones presentadas por la Institución, la solicitud fue remitida para emitir pronunciamiento de la Sala de Evaluación de Educación de la CONACES.

Al respecto, se ha emitido el siguiente pronunciamiento técnico:


"[...] Dando alcance al envío de la información remitida por la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), relacionada con la solicitud de cambio del campo amplio de Salud y Bienestar al campo de Educación del programa de Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física, se evidencia que la Institución, a través de los documentos y anexos presentados, expone una serie de argumentaciones orientadas a sustentar dicha solicitud.

En particular, la UPN señala que el programa presenta limitaciones institucionales, normativas y epistemológicas para ser comprendido y desarrollado como un

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página 1 de 3

GD-FT-03 V6

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



Radicado No.
2026-EE-043946
2026-02-05 09:57:43 p. m.

programa adscrito al campo amplio de la Salud. En este sentido, resalta que su enfoque pedagógico, coherente con la naturaleza de una universidad pedagógica, su población objetivo, conformada principalmente por licenciados en educación física, y su propósito formativo, centrado en la reflexión educativa, cultural y social del deporte y la actividad física, lo ubican de manera más consistente en el campo de la Educación. De igual forma, la Institución fundamenta su solicitud en la correspondencia normativa, especialmente a la luz del CINE-F, así como en referentes afines como la "Maestría en Pedagogía de la Cultura Física", lo cual refuerza la pertinencia de solicitar ante el SACES la reclasificación del programa en el campo educativo.

Adicionalmente, la UPN manifiesta que, desde una perspectiva normativa y de aseguramiento de la calidad, la clasificación del programa en el área de Salud resulta improcedente, en tanto no cumple con los criterios exigidos para dicho campo, tales como formación en ciencias biomédicas, prácticas clínicas supervisadas o vinculación directa con el sistema de salud, conforme a lo establecido en el Decreto 1330 de 2019 y la Resolución 2265 de 2023. Mantener esta adscripción, según lo expuesto, podría generar incoherencias curriculares, confusión para aspirantes y empleadores, riesgos para el sistema educativo y dificultades en los procesos de acreditación. En consecuencia, la Institución concluye que la reclasificación del programa en el campo amplio de la Educación no solo es pertinente, sino necesaria para garantizar la coherencia académica, la pertinencia social y el cumplimiento normativo.

No obstante, es importante tener en cuenta que, como antecedente del proceso, el programa fue analizado y revisado conjuntamente con el Coordinador de la Sala de Salud y Bienestar, identificándose que, a partir del propósito de formación, el perfil de egreso, los resultados de aprendizaje y el plan de estudios, la orientación del programa se encontraba más alineada con el campo amplio de la Salud, razón por la cual, en la fase de completitud, se orientó a la institución en ese sentido.


Ahora bien, en el marco de la autonomía universitaria, la UPN puede orientar la clasificación del programa hacia el campo educativo, siempre y cuando el diseño de la estructura curricular se encuentre claramente orientado al desarrollo de procesos asociados a la formación de maestros en ciencias del deporte y la actividad física. Lo anterior hace necesario realizar ajustes sustantivos en las condiciones de Aspectos Curriculares y Organización de las Actividades Académicas que actualmente soportan el programa.

Al revisar los documentos y anexos remitidos, se observa que, más allá de las argumentaciones presentadas, no se evidencian modificaciones curriculares sustanciales que permitan establecer una mayor coherencia con un programa adscrito al campo de la Educación. En este sentido, es preciso señalar que el cambio de campo de conocimiento no es de carácter nominal, sino que implica transformaciones estructurales en la propuesta curricular y en los aspectos sustantivos que de ella se derivan.

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página 2 de 3

GD-FT-03 V6

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



Radicado No.
2026-EE-043946
2026-02-05 09:57:43 p. m.

En consecuencia, se sugiere que, se solicite a la UPN, los ajustes correspondientes para avanzar en el cambio del programa de un campo amplio en Salud, al campo educativo."

Por lo anterior, y con el propósito de dar continuidad al trámite de evaluación, se remite copia del concepto emitido por la Sala de Educación de la CONACES para su conocimiento y fines pertinentes. Conforme a ello, mediante la presente se requiere a la Institución para que aporte las consideraciones, ajustes curriculares y soportes documentales que den respuesta a lo señalado por la Sala de Evaluación de la CONACES, en aras de garantizar la coherencia entre el campo de conocimiento pretendido y la estructura académica del programa.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada y quedando atentos a la remisión de la información por parte de la Institución a través del sistema del sistema de PQRS (SGDEA) de este Ministerio, dentro de los 30 días siguientes al recibo de la presente comunicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR
5/02/2026 9:57:47 p. m.

MARTHA ELENA HERNÁNDEZ DUARTE
Subdirector Técnico
Subdirección de Aseguramiento de la Calidad

Folios: 3
Anexos:
Nombre anexos: RD29222_MScCiencDepActFsca_UPN_ModRC proyectado.pdf

Elaboró:
YELENE CAROLINA MEDINA OLIVEROS
Profesional Especializado
Subdirección de Aseguramiento de la Calidad


Revisó:
EMMANUEL ENRIQUEZ CHENAS
Contratista
Subdirección de Aseguramiento de la Calidad

Aprobó:
MARTHA ELENA HERNÁNDEZ DUARTE
Subdirector Técnico
Subdirección de Aseguramiento de la Calidad

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página 3 de 3

GD-FT-03 V6

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

**CONSEJO ACADÉMICO
MEMORANDO**

CAC-100

FECHA: 06 de abril de 2026

PARA: Vicerrectoría Académica, Dirección de Admisiones y Registro, Unidades Académicas y Comunidad Universitaria.

ASUNTO: Decisiones Consejo Académico- 27 de marzo de 2026 - Asuntos Académicos.

Me permito informarles que los siguientes asuntos fueron tratados por el Consejo Académico en sesión electrónica del 27 de marzo de 2026, la decisión quedará registrada en el **Acta 11 de 2026**:

1. Se llevó a cabo la presentación de la solicitud radicada por parte del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad, sobre la aprobación del documento de respuesta al requerimiento del Ministerio de Educación Nacional Modificación del Registro Calificado (RD29222) Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física (SNIES 116088).

1.1 Respecto a lo anterior, y dado el requerimiento de completitud del Programa de Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física (SNIES 116088), tramitado ante el Ministerio de Educación Nacional (MEN) a través de la plataforma Nuevo SACES-MEN bajo el radicado RD29222, se presentó la siguiente información para consideración.

La motivación del programa para modificar su Registro Calificado comprende dos aspectos fundamentales:

a. El cambio en la obligatoriedad de la lengua extranjera como requisito de grado.

b. El ajuste del campo amplio del conocimiento al campo de educación

1.2 El Consejo Académico aprobó el documento de respuesta al requerimiento del Ministerio de Educación Nacional Modificación del Registro Calificado (RD29222) Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física (SNIES 116088), y solicitó al Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad realizar el trámite correspondiente.

Nota: La Secretaría General informa que las decisiones anteriormente relacionadas son de carácter informativo y que algunas de ellas están condicionadas a la expedición de los correspondientes actos administrativos para el trámite pertinente ante las instancias de la universidad.

Atentamente,

Gina Marcela Duarte Fonseca
 Secretaria del Consejo Académico
(Acuerdo No. 035, 2005, Artículo 29, parágrafo 1°)
 Miguel Ariza B. - SGR

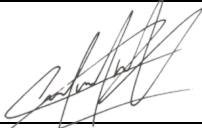

8. Compromisos: (Si no aplica registre N/A)

Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)
N/A	N/A	N/A

9. Próxima convocatoria sesión ordinaria o extraordinaria: (Si no aplica registre N/A)

--

10. Firmas:

PRESIDENTE DEL CONSEJO	SECRETARIA DEL CONSEJO
	
Nombre: HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ	Nombre: GINA MARCELA DUARTE FONSECA